

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 9 de julio de 1958

Núm. 163

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Bajas.—Orden por la que se dispone la de doña Aida Martín Felices .....	6407	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Hipólito García Sánchez .....	6409
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Enrique Lavíña Beranger para el cargo de Vocal en la Comisión Interministerial para la prevención y reparación de la silicosis .....	6407	Otra por la que se promueve a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Florentino Moreno Lapuya .....	6409
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Bajas.—Resolución por la que se dispone la del ex Policía Armado don Juan Manuel Rodríguez Sánchez en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico .....	6409
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término .....	6407	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Rico Navas .....	6409
Orden por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Arsenio Fernández Escarpa .....	6407	Retiros.—Resolución por la que pasa a la situación indicada, a petición propia, el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Santos Bargulla Moral .....	6409
Otra por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Rafael Blanco León .....	6408	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Juan Nieto Comas .....	6408	Jubilaciones.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por jubilación de doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora de Salamanca .....	6409
Nombramientos.—Orden por la que, en virtud de concurso ordinario, se dispone el de los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan .....	6408	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Reingresos.—Resolución por la que se concede el mismo por turno de cesantes a varios Auxiliares de Administración Civil de tercera clase, en vacantes producidos en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil .....	6410
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don José Luis de Labra como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Vigo y se designa al colegiado que ha de ocupar la presidencia del indicado organismo .....	6408		

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Antonio Simó Bach del resto de la pena que le queda por cumplir .....	6410	Transportes por carretera.—Resolución por la que se rectifica la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos entre Lebrija y Villafraanca-Los Palacios, provincia de Sevilla .....	6411
Otro por el que se dispone el de Carlos Ugarte Badiola del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir .....	6410	Otra por la que se aclara la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos entre Villagarcía de Arosa y Bayón, por Cornazo, provincia de Pontevedra .....	6411
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican .....	6410	Acuerdos.—Orden por la que se aprueba el concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el	

PAGINA	PAGINA
Arzobispado de Zaragoza sobre los servicios docentes de una sección filial en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza	6412
Otra por la que se aprueba el concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de Jesús-Maria sobre los servicios docentes de una Sección Filial en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona	6412
Construcciones escolares.—Decreto por el que se autoriza un convenio especial con el Ayuntamiento de Palencia	6413
Otro por el que se autoriza un convenio especial con el Ayuntamiento de Pamplona	6413
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se suprimen en las localidades que se citan	6414
Monumento histórico artístico.—Decreto por el que se declara como tal la «Casa Durán», en Sabadell (Barcelona)	6414
Subvenciones.—Orden por la que se conceden al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	6414
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Autorizaciones.—Orden sobre participación de capital extranjero en Industrias Químicas de Navarra, Sociedad Anónima	6414
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza para instalar un horno de desulfuración de minerales de cinc en el término de La Unión (Murcia) a Industrias Solano, S. A.	6415
Otra por la que se autoriza la instalación de regeneración de residuos de lavado de benzol para Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en su fábrica de Sagunto (Valencia)	6415
Otra por la que se autoriza nueva industria para obtención de metales puros y aleaciones en Avilés (Oviedo), solicitado por don Ramón Fernández Rapado	6416

## IV. Oposiciones y concursos

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Agrupación Temporal Militar.—Corrección de erratas a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles que constituyen el concurso número 23 (Orden de 21 de junio de 1958)

6416

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Justicia Municipal.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia que anunciaba a concurso de traslado la provisión de varias plazas vacantes

6416

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional

6416

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficial de segunda del personal administrativo de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña.—Anuncio por el que se hace público el orden de actuación de los opositores presentados al concurso para cubrir una plaza, y se señala lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

6418

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jardinero de la Biblioteca Nacional.—Anuncio sobre concurso-oposición a la plaza indicada

6418

Profesores conjuntos de Universidad.—Anuncio de la de Valladolid por el que se convoca al único opositor admitido a las oposiciones a la plaza de «Otorrinolaringología»

6418

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Auxiliares administrativos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se modifica la fecha de iniciación de los exámenes para proveer plazas vacantes

6418

Guardas forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Teruel por el que se señala día, hora y local donde tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo, y se hace público el Tribunal que juzgue los citados ejercicios

6418

Oficiales primeros del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe el programa de las materias que se han de exigir a los opositores aspirantes a cubrir plazas

6418

Taquimecanógrafas del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se modifica la fecha de iniciación de los exámenes para proveer plazas vacantes

6420

## V Otros anuncios y convocatorias oficiales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

6421

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando las subastas de las obras que se citan

6421

Juntas de Obras de Puertos.—Couta

6422

Confederaciones Hidrográficas.—Ebro

6423

Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)

6423

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual.—Continuación

6424

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Presidencia

6425

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación)

6425

Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Baleares

6426

Distritos Mineros.—Granada-Málaga, La Coruña, Oviedo y Vizcaya

6427

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—

Brigada de Huelva-Sevilla

6428

Servicio Nacional del Trigo

6429

Servicio de Concentración Parcelaria.—Anunciando concurso público para la ejecución, por contrata, de las obras de «Red de caminos principales de Mendoza (Alava)»

6429

### MINISTERIO DEL AIRE

Bases Aéreas.—León

6429

### MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Aislantes y Conductores Esmaltados Boadas, S. A., Riude-lots de la Selva (Gerona)

6429

	PAGINA		PAGINA
Transcribiendo instancia extractada de Conservas Pulg, de Comercial Pulg Hermanos, S. R. C. ....	6429	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Transcribiendo instancia extractada de A. Monerris Planelles y Cia., S. R. C. ....	6430	Organización Sindical. — Obra Sindical «Formación Profesional» y Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	6431
Transcribiendo instancia extractada de Fabricantes de Conservas, S. A. ....	6430	Cámara Sindical Agraria.—Madrid ... ..	6431
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Junta Central de Adquisiciones y Obras ... ..	6430	Diputaciones.—La Coruña ... ..	6431
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		Ayuntamientos.—Barcelona y Jumilla ... ..	6431
Instituto Nacional de la Vivienda.—Málaga ... ..	6430		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			6432
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			6434

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO      MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de junio de 1958 por la que se dispone la baja a voluntad propia de doña Aida Martin Felices.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la petición solicitando la baja voluntaria al Servicio de la Administración Civil del Estado elevada por doña Aida Martin Felices, funcionario de clase III, calificado como Técnico y asimilado a Oficial de los Tribunales, integrado en la Administración Central del Estado por Orden de 26 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, de 2 de diciembre siguiente).

Esta Presidencia del Gobierno acuerda la baja definitiva del mismo en la Escala, a extinguir, de Tánger, con pérdida de todos sus derechos y con efectos económico-administrativos al día 6 de junio de 1957.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1958.—P. D., R. Benitez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Justicia y Oficial Mayor de esta Presidencia.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Interministerial para la prevención y reparación de la silicosis a don Enrique Lavina Beranger*

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer el nombramiento como Vocal de la Comisión Interministerial para la prevención y reparación de la silicosis, creada por Orden de 26 de julio de 1957 a don Enrique Lavina Beranger, Ingeniero primero del Cuerpo de Minas, afecto a la Dirección General de Minas y Combustibles, en sustitución de don José Castells Cabezón, que cesa por necesidades del servicio.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Industria y de Trabajo y Presidente de la Comisión Ministerial para la prevención y reparación de la silicosis.

*DECRETO de 20 de junio de 1958 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término.*

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 162, correspondiente al día 8 de julio de 1958, página 6374, se reproduce debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Antonio Sánchez Jáuregui, a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jativa cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón vacante por traslación de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Arsenio Fernández Escarpa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Joaquín Gutiérrez Martínez, a don Arsenio Fernández Escarpa, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 16 de junio de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Rafael Blanco León*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por ascenso de don Miguel Sainz de Andrés, a don Rafael Blanco León, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 18 de junio de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Juan Nieto Comas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956; para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan vacante por fallecimiento de don José Varo Luque, a don Juan Nieto Comas, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 8 de junio de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que, en virtud de concurso ordinario, se nombra a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan.*

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Eduardo Stocker de Vega y desierta en las oposiciones libres), a don Carlos Abraira López, que era de una de las de Albacete.

2. Madrid (creada por la nueva demarcación notarial de 6 de julio de 1956 y desierta en las oposiciones libres), a don Pedro Taracena Taracena, que era de una de las de Sevilla.

3. Avila (por traslación de don José Soto Sáez y desierta en las oposiciones libres), a don Luis Sánchez Ferrero, que era de una de las de Cieza.

4. Teruel (por traslación de don José Palacios y Ruiz de Almodóvar), a don Plácido Santamaría y Luis de Redín, que era de una de las de Haro.

5. Gerona (por traslación de don Cecilio Utrilla Alcántara), a don Juan Geli Moragas, que era de una de las de Olot.

6. San Sebastián (por traslación de don Luis Hoyos de Castro), a don Manuel de Pineda Martínez-Aisa, que era de una de las de Mieres.

7. Avila (por traslación de don Pedro Manuel Casado Guio), a don Antonio Vázquez Campo, que era de una de las de Vigo.

8. El Ferrol del Caudillo (por traslación de don Manuel Ramírez de Arellano Romero), a don Germán Romero Lema, que sirve una de las de Málaga.

9. Lorca (por defunción de don Manuel Díaz-Jiménez Molleda), a don Emiliano Javier Migoya Valdés, que era de una de las de Tarrasa.

10. Guadalajara (por traslación de don Eduardo Romero Fernández y desierta en las oposiciones libres), a don Ramón Aroca García, que era de Mula.

11. Villanueva de la Serena (por traslación de don Idefonso Rubio Lopo), a don Diego Romero Pérez, que era de Villalón.

12. Lucena (por traslación de don Pedro Almagro Smith), a don Joaquín Cortés García, que era de una de las de Motril.

13. Osuna (por traslación de don Antonio Ortega Durán), a don Emilio Senra Contoso, que era de Bollullos del Condado.

14. Manzanares (por traslación de don Samuel Fernández Herrero), a don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, que era de una de las de Daimiel.

15. Azuaga (por traslación de don Alfredo Montes Alfonso), a don Salvador Zaera Sánchez, que era de una de las de Cargas del Narcea.

16. El Molar, a don Julián Ponce Acevedo, que era de Villamartin.

17. Dolores, a don José Fernández Ventura, que era de Saldaña.

18. Guadalcanal, a don Pedro Porras Ibáñez, que era de Monesterio.

19. Enguera, a don Juan Damasceno Barberá García, que era de Albocácer.

20. Arjona, a don Casimiro García Jiménez, que era de Padul.

21. Santa Bárbara, a don Telesforo Sánchez-Huet Gil, que era de Valderrobres.

22. Gandesa (por excedencia voluntaria de don Miguel Julián Valls), a don Luis Vives Ayora, que era de Benasque.

23. Moral de Calatrava, a don Rafael Fontán Fernández-Villacañas, en situación de excedencia voluntaria.

24. Castillo de las Guardas, a don José Casado Alcalá, que era de Valverde de Hierro.

25. Canjajar, a don Antonio Galisteo Gámez, que era de Grandas de Salime.

26. Lillo, a don Juan José Zúñiga Galindo, que era de una de las de Ciudad Rodrigo.

27. VISO del Alcor, a don Fernando Ruiz de Huidobro y de León, que era de Baltanas.

28. Peralta, a don José María Millán Ferrer, que era de Villafranca (Navarra).

29. Valverde del Camino, a don Camilo Teijeiro Fernández, que era de Negreira.

30. Laguardia, a don José Ramón Pazos González, que era de Espejo.

31. Fuente-Encarroz, a don Federico Barber Montalva, que era de Puente Nuevo.

32. Carcabuey, a don José Martín Cabrera y Ruiz de Castroviejo, que era de Panes.

Quienes habrán de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Vigo don José Luis de Labra y se designa al colegiado que ha de ocupar la presidencia del indicado organismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José Luis de Labra (de la razón social Jesús de Labra Hermanos. Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Vigo, en solicitud de que se le sustituya en la expresada presidencia, a causa de que el delicado estado de su salud no le permitiría en lo sucesivo atender como sería su deseo al cumplimiento de las obligaciones que el indicado cargo le imponen;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

1.º Que don José Luis de Labra (de la razón social Jesús de Labra Hermanos) cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Vigo, agradeciéndole los servicios prestados; y

2.º Designar Presidente del mencionado Colegio de Agentes de Vigo a don Enrique Lorenzo Gil (titular de la Agencia Curbera y Lorenzo, Sucesor).

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se asciende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Hipólito García Sánchez.*

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Hipólito García Sánchez, con antigüedad de 9 de junio del año en curso, en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se asciende a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Florentino Moreno Lapuya.*

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, al Comisario de segunda clase del mismo Cuerpo don Florentino Moreno Lapuya, con antigüedad de 9 de junio del año en curso, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se da de baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico al ex Policía Armado don Juan Manuel Rodríguez Sánchez.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía Armado don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, solicitando sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO su baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, la cual tuvo lugar el día 18 de octubre de 1947, a petición propia,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-

feridas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

*ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se jubila a don Manuel Rico Navas.*

A propuesta de esa Dirección, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el Cuerpo de Obreros Conductores de ese Parque Móvil de Ministerios Civiles, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el día 11 de los corriente, al Obrero conductor de tercera categoría don Manuel Rico Navas, adscrito a la plantilla de Córdoba, Regional II, quien causará baja en el servicio activo el señalado día 11 del mes en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado, a petición propia, el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Santos Bargailla Moral.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Santos Bargailla Moral, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación de doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora de Salamanca.*

Vacante una dotación de 40.200 pesetas en la categoría primera del escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por jubilación en 21 de mayo actual de la Inspectora de la provincia de Salamanca don Victoria Adrados Iglesias,

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 22 de mayo de 1958, fecha siguiente a la de la jubilación de la señora Adrados Iglesias, y en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Manuela García Luquero, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Alicante.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Julia Marranquero Periz, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Pablo García Aguilera, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Cáceres.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Salazar Salvador, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Almería.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don José María Vela Payán, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Valencia; y

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Alejandra López-De Vergara Sicilia, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reingreso por turno de cesantes a varios Auxiliares de Administración civil de tercera clase, en vacantes producidas en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil.*

Vacantes varias plazas de Auxiliares de Administración civil de tercera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento

Esta Subsecretaria, de conformidad con los artículos 5.º y 10

del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y disposición transitoria segunda de la Ley de 15 de julio de 1954 ha tenido a bien disponer que siete de dichas vacantes sean cubiertas por el turno de cesantes, y conceder el reingreso en la referida categoría a los funcionarios que se indican y figuran en dicha situación con destino en los servicios que se citan:

Don Francisco Herrera Herrera, Servicio Provincial de Ganadería de Tarragona; doña Francisca Bosch Homar, Servicio Provincial de Ganadería de Gerona, don Félix Manuel González Estéfani Beltrán de Lis, Distrito Forestal de Cádiz; don Adolfo Oliver Andía, Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz; don Francisco Javier Martínez Avila Bonaplata, Distrito Forestal de Palencia; don Juan Martínez Garrido, Servicio Provincial de Ganadería de Palencia, y don Vicente Alemany Rico, Distrito Forestal de Logroño; todos con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo incorporarse dichos Auxiliares a los Servicios indicados y tomar posesión de sus cargos en los mismos dentro del plazo reglamentario de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se indulta a Antonio Simó Bach del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Simó Bach, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco como autor de un delito de apropiación indebida, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Simó Bach del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

• • •

*DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se indulta a Carlos Ugarte Badiola del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Carlos Ugarte Badiola, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en resolución de veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, dictado en alzada, en relación con el expediente número doscientos treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y seis, del Tribunal Provincial de Guipúzcoa, como encubridor de una infracción de contrabando de mayor

cuantía, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la multa de ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y una peseta con seis céntimos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa y del Ministerio de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Carlos Ugarte Badiola del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Mondoñedo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en El Ferrol del Caudillo del 20 de julio al 20 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lérida, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alfarrás del 20 al 30 de julio de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ares del 15 al 30 de julio y del 15 al 30 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Puente deume del 13 al 31 de julio y del 31 de agosto al 11 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Betanzos del 25 de julio al 25 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Marín del 12 al 26 de julio y del 24 de agosto al 7 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Coruña del 15 al 20 de julio y del 1 al 23 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santiago de Compostela del 17 al 31 de julio y del 1 al 15 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Corcubión del 24 de agosto al 24 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Noya del 1 al 31 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se rectifica la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lebrija y Villafranca-Los Palacios, provincia de Sevilla.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de junio de 1958, ha tenido a bien disponer que la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lebrija y Villafranca-Los Palacios, provincia de Sevilla (expediente número 4.881), adjudicado definitivamente por Orden ministerial de 2 de enero de 1958 a Los Amarillos, S. L., sea rectificada en la forma siguiente:

«3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Desde 1 de junio al 30 de septiembre: Dos expediciones diarias entre Lebrija y Los Palacios y otras dos expediciones diarias entre Los Palacios y Lebrija.

Desde 1 de octubre al 30 de mayo: Una expedición diaria, excepto los domingos, entre Lebrija y Los Palacios y otra expedición diaria, excepto los domingos, entre Los Palacios y Lebrija.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se aclara la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villagarcía de Arosa y Bayón, por Cornazo, provincia de Pontevedra.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de mayo de 1958, ha tenido a bien disponer la aclaración de que la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villagarcía de Arosa y Bayón, por Cornazo, provincia de Pontevedra, expediente número 5.358, otorgada a su peticionario, don Ricardo Feijoo Torres, por Orden ministerial de 2 de enero de 1958, se adjudicó como hijuela del que es concesionario el adjudicatario entre Villagarcía de Arosa y Pontevedra (V-692. PO-29).

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se aprueba el Acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Arzobispado de Zaragoza sobre los servicios docentes de una sección filial en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero. Constitución:** Se establece una Sección Filial para alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, que deberá desarrollar sus actividades en el barrio de Oliver, de dicha capital, y que ostentará el nombre de «Sección Filial núm. 1» de dicho Centro.

**Segundo. Calificaciones:** La Sección Filial se constituye como Centro oficial de Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente).

**Tercero. Dirección técnica:** La Sección Filial será dirigida por un Director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

**Cuarto. Actividades docentes y formativas:** Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado entre este Ministerio y el Arzobispado de Zaragoza, en 13 de mayo de 1958, Acuerdo que por la presente se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

**Quinto. Plan de estudios del Bachillerato Elemental.** Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de julio de 1956 en la «Sección Filial núm. 1» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes).

**Sexto. Alumnos:** a) Los escolares tendrán la consideración de «alumnos oficiales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes. b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957. c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección. d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a estos efectos el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

**Séptimo. Pruebas:** Corresponderá al Profesorado de la Sección Filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de Grado, los Profesores de la Sección Filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

**Octavo. Tasas académicas:** Regirán para los alumnos de la Sección Filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección Filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del Acuerdo que por esta Orden se aprueba.

Los alumnos de estudios nocturnos estarán exentos del pago de cuota mensual alguna, según dispone el apartado c) del número 32 de la Orden de 16 de julio de 1957.

**Noveno. Matrícula gratuita:** Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección Filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que esté en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

**Décimo. Relación con el Instituto:** Las relaciones entre

el Instituto «Goya» y su Sección Filial número 1 tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas.

El Director del Instituto «Goya» podrá visitar, libremente, las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá ser delegada en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se aprueba el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Congregación de Religiosas de Jesús-Maria sobre los servicios docentes de una Sección Filial en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de julio).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero. Constitución:** Se establece una Sección Filial para alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, que deberá desarrollar sus actividades en el barrio de San Andrés de Palomar, de dicha capital, y que ostentará el nombre de «Sección Filial «Concepción Arenal»».

**Segundo. Calificación:** La Sección Filial se constituye como Centro oficial de Patronato en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de septiembre siguiente).

**Tercero. Dirección técnica:** La Sección Filial será dirigida por un Director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957 el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

**Cuarto. Actividades docentes y formativas:** Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado entre este Ministerio y la Congregación de Religiosas de Jesús-Maria en 13 de mayo de 1958, Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

**Quinto. Plan de estudios del Bachillerato Elemental:** Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de julio de 1956 en la Sección Filial «Concepción Arenal» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes).

**Sexta. Alumnos:** a) Las escolares tendrán la consideración de «alumnas oficiales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes. b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnas por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957. c) Cada grupo de alumnas constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección. d) Las alumnas de la Sección estarán sujetas al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a estos efectos, el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la ley concede al Director del Instituto.

**Séptimo. Pruebas:** Corresponderá al Profesorado de la Sección Filial el examen y calificación de sus alumnas con validez oficial.

En los exámenes de grado los Profesores de la Sección Filial formarán parte de los tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

**Octavo. Tasas académicas:** Regirán para las alumnas de la Sección Filial y Estudios Nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección Filial podrá percibir las cuotas que autorice el



Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del Acuerdo que por esta Orden se aprueba.

Las alumnas de estudios nocturnos estarán exentas del pago de cuota mensual alguna, según dispone el apartado c) del número 32 de la Orden de 16 de julio de 1957.

Noveno. *Matrícula gratuita*: Será aplicable a las alumnas que se inscriben en la Sección Filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Décimo. *Relación con el Instituto*: Las relaciones entre el Instituto «Verdaguer» y su Sección Filial «Concepción Arenal» tendrán lugar únicamente a través de sus direcciones respectivas.

El Director del Instituto «Verdaguer» podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase.

Esta facultad es personal y no podrá ser delegada en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\*\*\*

*DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se autoriza un convenio especial para la construcción de edificios escolares con el Ayuntamiento de Palencia.*

La resolución del problema de la carencia de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Palencia para la financiación de las obras de construcción, ampliación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Palencia los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de grupos escolares para zonas urbanas, así como las de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En

todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Palencia pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\*\*\*

*DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se autoriza un convenio especial para la construcción de edificios escolares con el Ayuntamiento de Pamplona.*

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Pamplona para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y Viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Pamplona los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como las de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En

todo caso, la adjudicación provisional necesita para ser elevada a definitiva la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

\* \* \*

*ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se suprimen Escuelas Nacionales en las localidades que se citan*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las supresiones interesadas, por no existir matrícula escolar que aconseje el funcionamiento de las mismas, y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

La unitaria de niños (actualmente vacante) del Ayuntamiento de Yepes (Guadalajara), transformándose en Escuela de Asistencia mixta la unitaria de niñas existente.

Una sección de niñas y una sección de niños (actualmente vacantes) de las Escuelas graduadas de niños y niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Comillas (Santander).

La Escuela mixta de Quintanas Olmos, del Ayuntamiento de Valderrible (Santander).

Una sección de niñas (actualmente vacante) de la graduada de niñas y una sección de la graduada de niños (actualmente vacante y clausurada provisionalmente, del casco del Ayuntamiento de Valls (Tarragona).

La unitaria de niños número 10 (actualmente vacante) del casco del Ayuntamiento de Reus (Tarragona).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declara monumento histórico artístico la «Casa Durán», en Sabadell (Barcelona).*

La «Casa Durán», en Sabadell (Barcelona), constituye un magnífico ejemplo de la típica mansión campesina del siglo XVI, con toda la complejidad funcional que es característica de tales edificios, las dependencias que forman la vivienda y todas las precisas para la manipulación y almacenamiento de los productos de la tierra.

Consta de planta baja, planta noble y desván, con cubierta de teja árabe. La planta baja denota su destino para fines relacionados con las labores agrícolas, incluida la bodega, de gran carácter—el entramado de cuyo techo se sostiene sobre arcos transversales de piedra—, y su zaguán de entrada, que se cubre con grandes arcos rebajados.

La planta noble se desarrolla toda ella en torno a un amplio y majestuoso salón central, que por sus dimensiones y suntuosidad produce un magnífico efecto. Al nivel de este piso, un jar-

dín que ofrece indudable posibilidades para conseguir un rincón de gran interés romántico.

Por lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico artístico la «Casa Durán», en Sabadell (Barcelona).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se conceden subvenciones al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo III, artículo quinto, grupo quinto, concepto tercero, del presente presupuesto de gastos del Departamento, para atender a toda clase de gastos de creación, establecimiento y reorganización y sostenimiento de Institutos, Centros y Escuelas de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, de tipo técnico y artístico, de carácter oficial, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del presente mes, y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda con fecha 16 del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al indicado crédito se concedan las siguientes subvenciones:

Al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, 175.000 pesetas.

A la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 75.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Estas cantidades serán libradas en forma reglamentaria, de una sola vez, y a favor de los Habilitados respectivos, quienes deberán justificar su inversión de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de junio de 1958 sobre participación de capital extranjero en Industrias Químicas de Navarra, Sociedad Anónima.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 establece en sus artículos quinto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su artículo séptimo se faculta para que previa deliberación del Consejo de Ministros puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen, en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La entidad española Industrias Químicas de Navarra, S. A., que cuenta con la colaboración y participación en su capital del veinticinco por ciento de la Sociedad suiza J. R. Geigy S. A.,

dispone de las autorizaciones oportunas para la fabricación de colorantes y productos intermedios, químicos y auxiliares para diversas industrias; para poder llevar a cabo íntegramente sus programas de fabricación hoy en ejecución parcial precisa disponer de maquinaria y utillaje que no se fabrica en España y que podría ser aportada por la citada Sociedad suiza, participando al efecto en mayor proporción en el capital de la Sociedad que sería ampliado y a cuyo fin solicitan que dicha participación se eleve al cuarenta y cinco por ciento:

Considerando muy conveniente y necesaria esta participación de capital extranjero, con lo que se lograría el pleno desarrollo de la industria en cuestión, que fabrica productos indispensables para diversas actividades industriales y en particular para la textil, que tanta importancia tiene dentro de la economía nacional

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera de hasta el cuarenta y cinco por ciento en el capital social de Industrias Químicas de Navarra, S. A., para llevar a cabo la ejecución de los programas que tiene autorizados, determinándose la forma y condiciones en que ha de realizarse tal participación, en la autorización que a la Dirección General de Industria corresponde otorgar en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden ministerial del 12 de igual mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un horno de desulfuración de minerales de cinc en el término de La Unión (Murcia) a Industrias Solano S. A.*

Visto el expediente incoado a instancia de la Empresa Industrias Solano S. A., que solicita autorización para instalar un horno de desulfuración de minerales de cinc.

Cumplido cuanto reglamentariamente se preceptúa para la tramitación del expediente y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que se hayan presentado oposiciones en el periodo hábil de reclamaciones.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la Empresa Industrias Solano, S. A., autorizando la instalación de un horno de desulfuración de minerales de cinc en el término de La Unión (Murcia), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización sólo será válida para la Empresa Industrias Solano, S. A.

2.ª La instalación deberá ajustarse en todo al proyecto presentado.

3.ª La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo para terminar el montaje de la instalación será de doce meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras, ampliable a otros seis, si se justifica debidamente su necesidad ante la Jefatura del Distrito Minero de Murcia. Si todavía fuera necesaria una nueva ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª Las variaciones que hubieran de efectuarse en las obras, maquinaria o elementos de la instalación se solicitarán de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia o de la Dirección General de Minas y Combustibles, a quienes corresponderá autorizarlas, según los casos.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Murcia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y se autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª Todas estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento notificación en forma al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de regeneración de residuos de lavado de benzol para Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en su fábrica de Sagunto (Valencia)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Altos Hornos de Vizcaya S. A. en solicitud de autorización para tratar los residuos de lavado de 10.000 litros diarios de benzol, producido en las nuevas baterías de coque, en Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Altos Hornos de Vizcaya, S. A., para montar una instalación de regeneración de los residuos de lavado de 10.000 litros diarios de benzol, producido en las nuevas baterías de coque, en Sagunto (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza nueva industria para obtención de metales puros y aleaciones en Avilés (Oviedo), solicitado por don Ramón Fernández Rapado.**

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Fernández Rapado en solicitud de autorización para constituir una industria de obtención de metales puros y aleaciones por el sistema aluminotérmico, así como de productos derivados de aluminio en polvo en Avilés (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud:

Resultando que ha sido presentado un escrito de oposición basado en que el mercado está suficientemente abastecido de purpurinas.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M XI de este Centro directivo;

Considerando que la industria solicitada tiene por objeto principal la producción de metales puros, no se aprecia motivo para ser atendida la oposición presentada.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a don Ramón Fernández Rapado para fabricar 25.000 kilogramos de metales puros y sus aleaciones, 15.000 de aluminio en polvo y 10.000 de mezclas para soldadura aluminotérmica en Avilés (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CORRECCION de erratas a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles que constituyen el concurso número 23 (Orden de 21 de junio de 1958, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159).**

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6262, columna segunda, dice «Burgos.—Una de Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar, ...», debe decir «Burgos.—Una de Auxiliar Administrativo en la Panadería Militar, ...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6265, columna primera, dice «Alfara del Patriarca (Valencia). Una de Sereno Nocturno...», debe decir «Alfara del Patriarca (Valencia).—Una de Sereno Vigilante Nocturno...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6266, columna segunda, dice «Baños de Cerrato (Valencia)...», debe decir «Baños de Cerrato (Palencia)...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6266, columna segunda, dice «Grijuelo (Salamanca)...», debe decir «Grijuelo (Salamanca)...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6266, columna tercera, dice «Navamorcuende (Toledo).—Una de Cabo Municipal Nocturno (Sereno)...», debe decir «Navamorcuende (Toledo).—Una de Cabo Policía Municipal Nocturno (Sereno)...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6271, columna primera,

dice «Santander.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal...», debe decir «Santander.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6271, columna tercera, dice «Albuñal (Granada)...», debe decir «Albuñal (Granada)...».

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, página 6261, columna primera, el anuncio de una vacante de Auxiliar Administrativo que para el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) se convocó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, página y columna indicados, queda anulado totalmente.

Madrid, 5 de julio de 1958.

• • •

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia que anunciaba a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal la provisión de varias plazas vacantes.**

Por defecto de impresión en la relación de Juzgados de la citada Resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, correspondiente al día 7 de julio de 1958, página 6338, aparecía en blanco el número del Juzgado de Vigo, que es el 1; asimismo queda rectificadas en este sentido la corrección de erratas publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de julio de 1958, página 6381.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer once plazas de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de indemnizaciones) once plazas para servir el cargo de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles, mayores de edad, que justifiquen cumplidamente el conocimiento y práctica de la especialidad y con arreglo a las siguientes horas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles, mayores de edad, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de ese Centro Directivo, consignándose en ella

nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

1.º Ejercicio oral para desarrollar en el plazo máximo de una hora cuatro temas del mismo cuestionario, sacados a la suerte por cada uno de los opositores.

2.º Exposición por escrito en el plazo máximo de dos horas de dos temas, comunes para todos los opositores del cuestionario que adjunto se publica.

3.º Exploración por cada opositor en el plazo máximo de media hora de dos pacientes, con exposición a continuación, por escrito y en el plazo máximo de una hora, del juicio clínico formado.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. Para poder pasar los opositores de uno a otro deberán haber obtenido como mínimo cinco puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos y haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida. Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada opositor.

7.º Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General la propuesta formulada con arreglo al orden de prelación obtenido en el concurso-oposición.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES A OFTALMOLOGOS PROVINCIALES

1. Estudio climato-geográfico del tracoma. Historia y repartición mundial.

2. Distribución y datos estadísticos del tracoma en España. Organización del Servicio Nacional Antitracomatoso.

3. Bacteriología y anatomía patológica del tracoma.

4. Estudio clínico del tracoma. Diagnóstico y tratamiento.

5. Tratamiento en las complicaciones del tracoma.

6. Epidemiología y profilaxia del tracoma. Legislación sanitaria.

7. Labor sanitaria del Dispensario de Higiene Ocular. Su organización.

8. Hospitales para tracomatosis.

9. Iluminación de las Escuelas. Higiene de la lectura y escritura.

10. Examen del aparato visual en la edad escolar. Organización de la protección de la vista a los escolares.

11. Miopía escolar. Sus causas y medios de evitarla.

12. Otras ametropías de la edad escolar.

13. Enfermedades escolares del aparato visual agudas y contagiosas. Profilaxia.

14. Asistencia de los escolares ciegos. Instrucción y educación. Clases especiales para ciegos y amblopes.

15. Iluminación de fábricas y talleres. Exploración del aparato visual en las industrias.

16. Orientación profesional en relación con las afecciones visuales. Oficios compatibles con la ceguera y con la ambliopía. Agudeza visual exigida en los principales oficios.

17. Enfermedades oculares de declaración obligatoria. Reglamentos de aptitud visual en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y en los servicios de transportes públicos.

18. Causas y prevención de la ceguera. Estadística internacional.—Reeduca-

ción y orientación profesional. Oficios y profesiones para los ciegos.

19. La simulación en oftalmología. Examen del simulador. Enfermedades provocadas, exageradas y disimuladas.

20. Accidentes oculares del trabajo en relación con el estado general anterior del lesionado. Valoración de incapacidades. Legislación vigente en España.

21. Exploración de la agudeza visual.

22. Exploración del campo visual.

23. Exploración del sentido cromático.

24. Exploración del sentido luminoso.

25. Embriología del ojo.

26. Embriología general del aparato de la visión.

27. Anatomía y fisiología de las vías ópticas.

28. Sensibilidad ocular. Vías anatómicas.

29. Fisiología de la acomodación y teorías para explicarla.

30. Estudio anatómico-fisiológico de la mortalidad ocular extrínseca.

31. Fisiopatología de los reflejos pupilares.

32. Fisiología del sentido cromático.

33. Visión binocular y estereoscópica.

34. Oftalmodinamometría y su valor clínico.

35. Semeiología de las diplopias.

36. Patogenia del nistagmus. Variedades clínicas.

37. Enfermedades alérgicas oculares.

38. La herencia en Oftalmología.

39. Enfermedades oculares por carencia. Avitaminosis.

40. Afecciones oculares por ultravirus.

41. Afecciones distróficas de la córnea.

42. Estudio clínico de las blefaritis.

43. Tuberculosis de la úvea.

44. Oftalmia simpática. Patogenia.

45. Patogenia del glaucoma.

46. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.

47. Las afecciones dentarias y de los senos periorbitarios en sus relaciones con el aparato visual.

48. Hemorragias recidivantes en el vítreo.

49. Neuritis retrobulbares.

50. Síntomas oculares de la tabes.

51. Síntomas oculares en las nefropatías.

52. Lesiones diabéticas del ojo.

53. Patogenia del éxtasis papilar.

54. Parálisis supranucleares.

55. Parálisis asociadas de los músculos oculares.

56. Cuerpos extraños intraoculares. Localización y tratamiento.

57. Patogenia del estrabismo concomitante.

58. Degeneración pigmentaria de la retina y procesos afines.

59. Afecciones degenerativas de la mácula.

60. Los antibióticos en oftalmología. Indicaciones terapéuticas.

61. Indicaciones terapéuticas de la Cortisona en las afecciones oculares.

62. Queratoplastias. Juicio crítico.

63. Tratamiento médico y quirúrgico del glaucoma.

64. Estado actual del tratamiento del desprendimiento de la retina.

65. Juicio crítico de los diferentes métodos de extracción de la catarata.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por el que se hace público el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial de segunda del personal administrativo, y se señala lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.*

Verificado el día 12 de los corrientes, conforme se tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de mayo último, el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Oficial de segunda, en la Plantilla Administrativa, a que se refiere la base cuarta de las que rigen la convocatoria, el orden establecido como resultado del mismo es el siguiente:

Doña María Rita López Angueira.  
Don Rafael Penedo Giráldez.  
Don Francisco Javier María S. Perillan Sarandeses.  
Don Antonio Sánchez Canet.  
Don Antonio Torres Barrós.  
Don Constantino Armesto Rey.  
Doña María del Carmen Brandariz Vázquez.  
Don José Manuel Calvo Barral.  
Don Alfonso Casais Aristegui.  
Doña María del Carmen Cuesta Delgado.  
Don Antonio de la Iglesia Mantifián.

Los ejercicios comenzarán el día veintuno del próximo mes de julio, a las dieciséis horas, en los locales de esta Junta y ante el Tribunal señalado en la base quinta de la convocatoria.

La Coruña, 30 de junio de 1958.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario Contador, Miguel Olives.  
2.535.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO de la Biblioteca Nacional sobre concurso-oposición a la vacante de Jardínero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 13 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los aspirantes al concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Jardínero en la Biblioteca Nacional, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de mayo).

Don Pablo Zarzalejo Zamora.  
Don Máximo Maganto Manzano.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Vice-director, José López de Toro.

*ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se convoca al único opositor admitido a las oposiciones a Profesor adjunto de «Otorrinolaringología».*

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor adjunto de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, convoca al único opositor para dar comienzo a los ejercicios, a los quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 1 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal, José María Beltrán de Heredia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se modifica la fecha de iniciación de los exámenes para proveer plazas vacantes de Auxiliares Administrativos.*

Según anuncio de este Servicio de Concentración Parcelaria de fecha 16 del actual, publicando la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, se determinaba que las pruebas comenzarían el día 1 de julio próximo, pero habiéndose publicado dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, de fecha 26 del corriente, no es posible dar cumplimiento a cuanto determina el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por ser preciso que la fecha de celebración de los exámenes sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al menos, con quince días de anticipación, y, en su consecuencia, dichos exámenes quedan aplazados hasta el día 15 del mes de septiembre próximo.

El primer ejercicio se iniciará a la fecha indicada del 15 de septiembre de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, número 54, tercero, consistente dicho ejercicio en el reconocimiento médico.

Cuantos concursantes no hayan abonado los correspondientes derechos de examen en la cuantía de 100 pesetas podrán hacerlo en la Caja del Servicio en las horas hábiles de oficina y hasta el día 13 del citado mes de septiembre.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Teruel por el que se señala día, hora y local donde tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado y se hace público el Tribunal que juzgue los citados ejercicios.*

El próximo día 14 de agosto, a las diez de la mañana, en las oficinas de este Distrito Forestal (plaza del General Varela, número 3) tendrán lugar las oposi-

ciones a ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106 de 3 de mayo pasado, citándose para ellas a los aspirantes admitidos cuya relación se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152 del 26 de junio.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores: Don Francisco Vélez Soto Ingeniero de Montes, como Presidente.

Don Meliano Martín Ortega, Capitán de la Guardia Civil, como Vocal; y

Don Ramón Meco Muñoz, Ayudante de Montes, que actuará como Secretario

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Teruel, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.  
3.997.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe el programa de las materias que se han de exigir a los opositores aspirantes a cubrir plazas de Oficiales primeros.*

De conformidad con cuanto determina el apartado cuarto del artículo sexto del anuncio de concurso-oposición para cubrir plazas de Oficiales primeros vacantes en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de fecha 20 del corriente, a continuación se inserta el programa de las materias que se exigirán a los concursantes y que consiste en Contabilidad (22 temas), Derecho (23 temas), Concentración Parcelaria (16 temas) y Estadística y Organización Administrativa (14 temas).

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA OFICIALES PRIMEROS ADMINISTRATIVOS

### Contabilidad

Tema 1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad.—Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

Tema 2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de Inventarios y Balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario.—Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 3. Libro Diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos.—Libro Mayor.—Pase de los asientos de un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

Tema 4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

Tema 5. Cuentas.—Su tecnicismo.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el Balance de Inventario.

Tema 6. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los correos domiciliados en el extranjero.

Tema 7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés.—Métodos directos, indirecto y hamburgués.—Demostración matemática.

Tema 8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de Caja, valores mobiliarios y efectos de giro: su significado, asientos y saldo.

Tema 9. Cuenta de Mercaderías: valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes: estudio analítico de las mismas.

Tema 10. Cuentas representativas de regularización y orden: breve estudio de las mismas.—Negocios en comisión: cuentas del comitente y del comisionista.

Tema 11. Cuenta de Capital: significado, asientos y saldo.—Cuentas de resultados: estudio de las principales.

Tema 12. Balance de comprobación. Investigación y corrección de los errores que pueda acusar.—Balance provisional de saldos.—Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional.

Tema 13. Operaciones de Balance general.—Formación del Inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

Tema 14. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

Tema 15. Sociedades Anónimas.—Ley de 17-7-51.—Cuentas características.

Tema 16. Obligaciones amortizables.—Concepto.—Preceptos.—Apuntes contables relacionados con ellas.

Tema 17. Entidades corporativas.—Concepto del presupuesto.—Asientos de apertura.—Desarrollo y liquidación de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 18. Contabilidad agrícola.—Características.—Cuentas principales y asientos.

Tema 19. Organización de contabilidades.—Ideas generales: Plan, estudio de la Empresa.—Diagrama de cuentas.—Contabilidad auxiliar.—El sistema centralizador.

Tema 20. Verificación de contabilidades: fines perseguidos por ella.—Procedimientos de llevarla a efecto: a) comprobación general de las cuentas; b) Comprobación particular de las cuentas.—Investigación de errores.

Tema 21. Examen de Balances.—Fines perseguidos; a) Examen de la situación financiera de una empresa; puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla; b) Examen de la situación económica de una empresa: puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.

Tema 22. Régimen fiscal: contribución industrial, contribución de utilidades, impuesto de derechos reales e impuesto del timbre.

### Derecho

Tema 1. El Derecho y su clasificación. Distinción entre el Derecho público y el Derecho privado.

Tema 2. El Derecho civil.—Ideas generales del mismo.—Instituciones que comprende y su ordenación.—Derecho común y Derecho foral.

Tema 3. Derechos reales: ideas generales.—Diferencia con el derecho de obligaciones.—Enumeración de las principales clases de derechos reales.

Tema 4. El derecho de propiedad: su historia, fundamento y concepto.—Formas de la propiedad.

Tema 5. Modo de adquirir el dominio: su clasificación.—Ideas generales de la ocupación, de la accesión y de la usucapión.

Tema 6. Idea general de la Comunidad de Bienes y del condominio; de la posesión; del usufructo; de las servidumbres; de los censos de los Foros; de la hipoteca y de la anticresis.

Tema 7. La obligación: idea general y fuentes.—Principales clases de obligaciones.

Tema 8. El contrato.—Idea general.—Concepto y elementos de contrato.—Principales clases de contratos.

Tema 9. Concepto e ideas generales de los contratos de compraventa, permuta, arrendamientos, aparcería y sociedad.—Noción del retracto convencional y del legal.

Tema 10. La familia, su origen.—El derecho de familia.—Organización económica de la sociedad conyugal.—Idea general de los sistemas matrimoniales de bienes.

Tema 11. Régimen matrimonial de la sociedad de gananciales.—Idea general de los bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.

Tema 12. La herencia.—El derecho hereditario.—Carácter diferencial entre el heredero y el legatario.—Sucesión hereditaria y sus clases.—La partición de la herencia.—Clases de partición.

Tema 13. Sucesión testada.—Enumeración de las principales clases de testamentos.—La institución de heredero.—Idea general de las sustituciones de la sucesión forzosa; de las legítimas y de la mejora.

Tema 14. Noción de la sucesión intestada y de la sucesión contractual.

Tema 15. El Derecho inmobiliario y el Derecho hipotecario: ideas generales.—Disposiciones vigentes sobre legislación hipotecaria.—El Registro de la Propiedad: sus fines.—Concepto de finca y clases.

Tema 16. Título inscribible en el Registro de la Propiedad.—Ideas de los documentos públicos, del instrumento público, de la escritura, del acta y del testimonio.—Asientos principales que se practican en el Registro de la Propiedad.—Idea de la inmatriculación registral.—Noción de la hipoteca, de sus elementos y requisitos para su constitución.

Tema 17. El Catastro: sus fines.—Su importancia en relación con el Registro de la Propiedad y con la Concentración Parcelaria.

Tema 18. Idea de la contribución territorial; del régimen de cupo y del régimen de cuota, producto íntegro, riqueza líquida y líquido imponible.—Idea general de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y timbre.

Tema 19. Concepto de Sociedad, Estado y Nación.—El Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.—Régimen Jurídico de la Administración del Estado: estudio sintético del texto refundido de 26 de julio de 1957.

Tema 20. Procedimiento administrativo y sus características.—Los recursos: idea general del de alzada, reposición, queja, nulidad y de agravios.—El recurso contencioso-administrativo: su fundamento.—Sistemas y régimen vigente.

Tema 21. Acto administrativo y negocio jurídico.—Contrato civil realizado por la administración.—Formas de contratación administrativa.

Tema 22. Concepto de dominio público; bienes del Estado, de la provincia y del pueblo.—Sus diferentes clases y requisitos para su enajenación.

Tema 23. La expropiación forzosa.—Su fundamento, legislación española, trámite del procedimiento expropiatorio.

### Concentración Parcelaria

Tema 1. La Concentración Parcelaria: idea general de la misma y su razón de ser.—El minifundio y el parcelamiento: su concepto y sus inconvenientes.—Causas del excesivo parcelamiento de la propiedad rústica.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Enumeración de las provincias españolas con zonas de Concentración Parcelaria.

Tema 2. Antecedentes históricos de la Concentración Parcelaria: movimientos doctrinales e intentos legislativos hasta la Ley de 20 de diciembre de 1952.—Derecho comparado: la Concentración Parcelaria en los demás países europeos.

Tema 3. Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.—Disposiciones más importantes sobre la Concentración Parcelaria hasta la Ley de 20 de julio de 1955.—Breve estudio del texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Tema 4. Legislación vigente sobre Concentración Parcelaria: texto refundido de 10 de agosto de 1955: su estructura y fines.—Exposición sintética de su contenido.

Tema 5. Concepciones sobre la Concentración Parcelaria.—Fines legales que pretende.—Efectos generales y especialmente agronómicos y jurídicos que con ella se logran.—El aspecto social y económico de la Concentración Parcelaria.

Tema 6. Procedimiento para llevar a cabo la Concentración Parcelaria.—Momentos que comprende el trámite del procedimiento ordinario.—Idea general de cada uno de ellos y exposición sintética de su tramitación.—Notas fundamentales que le caracterizan.—Garantías legales que ofrece.

Tema 7. Iniciación del procedimiento ordinario de Concentración Parcelaria: sus formas y requisitos.—El informe preliminar y el informe previo.—El Decreto de Concentración Parcelaria; declaraciones fundamentales que ha de contener; efectos del mismo.—Zona de Concentración; su concepto legal y extensión; perímetro de la misma determinación de la superficie a concentrar.

Tema 8. Preparación de las bases de una Concentración: alcance y extensión de esta operación.—La investigación de

la propiedad. — Exposición detallada de esta operación.—Idea general de la clasificación, valoración de tierras y coeficientes.

Tema 9. Bases de la Concentración.—Encuesta de bases: su importancia y finalidad.—Emplazamiento de los titulares registrales y consecuencia de la posible discrepancia entre el Registro y la realidad extrarregistral; oposición ante la Comisión Local.—Aprobación de las bases y declaración de dominio.—Publicación de las bases; recursos y firmeza de bases.

Tema 10. La Unidad Mínima de Cultivo y la Unidad Tipo de Aprovechamiento en el procedimiento de Concentración Parcelaria.—Breve referencia a la legislación general sobre unidades mínimas de cultivo y al contenido especial de la Ley de 16 de julio de 1954.—Anteproyecto: ideas generales.—El proyecto de Concentración Parcelaria: su concepto; redacción.—Aprobación y publicación; firmeza del proyecto.

Tema 11. El acta de reorganización de la propiedad: concepto, estructura, contenido y autorización.—Los R-1 y hojas de características de las nuevas fincas de emplazo; circunstancias y características. Efectos de la autorización del acta de reorganización, protocolización del acta y expedición de los títulos de dominio. — Inscripción de los títulos y su entrega a los particulares.—Reflejo en el Catastro de la nueva ordenación de la propiedad.—Fin del trámite de concentración.—Disolución de la Comisión Local.

Tema 12. El orden jurídico y la Concentración Parcelaria: garantías de los derechos de los particulares. — Intervención de éstos en el procedimiento de concentración. — Los recursos en el procedimiento ordinario de Concentración Parcelaria.—Aplicación de la doctrina del silencio administrativo.—El procedimiento contencioso administrativo. — Los Tribunales ordinarios.—Ejecución de las resoluciones firmes.—La Concentración Parcelaria y el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Conservación de la Concentración Parcelaria.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Fincas indivisibles y fincas divisibles.—Ineficacia de los actos que contravengan lo dispuesto sobre indivisibilidad de las fincas.—Requisitos para la división y segregación de fincas de las zonas concentradas. — Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 14. Organos funcionales y ejecutivos de la Concentración Parcelaria: su enumeración.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central, Comisiones Locales y Subcomisiones de Trabajo.—La Comisión Técnica.—Servicio de Concentración Parcelaria: su naturaleza y funciones. — Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio de Concentración Parcelaria.

Tema 15. Organización central del Servicio de Concentración Parcelaria.—Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria.—Los Equipos de Trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 16. Funcionamiento y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.—Personal; clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

### Estadística y Organización Administrativa

Tema 1. Concepto y objeto de la Estadística.—La importancia de su aplicación. — Elementos estadísticos: unidad, dato y serie.—El plan estadístico.—Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico.—La organización estadística en España: antecedentes y estado actual.—El Instituto Nacional de Estadística y las Estadísticas Oficiales Agrícolas.

Tema 2. Recogida de datos: sus requisitos.—Elaboración y clasificación de los datos recogidos.—Tabulación.—Análisis e interpretación de los resultados.—Sistema mecánico de confección de estadísticas.—Series de frecuencia: su distribución. — Promedios y medidas de variabilidad: su cálculo y utilidad.

Tema 3. Relación interserial: noción de correlación.—Números índices: su utilidad en el estudio de los fenómenos económicos.—Las series cronológicas: concepto y empleo.—Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales. — Noción de ajuste.

Tema 4. La representación gráfica: sus fines y utilidad.—Representación cartesiana.—Gráficos logarítmicos.—Diagramas de áreas y volúmenes.—Elección de clase, límites y escalas.—Normas generales de representación.

Tema 5. Los métodos modernos en la organización administrativa de empresas. Funciones de gobierno: enumeración e importancia relativa.—Función administrativa: sus características.—Principios de dirección, funcionamiento, previsión, organización, mando, coordinación y vigilancia.

Tema 6. Función financiera.—Formación y aportación del capital.—Reservas y sus características.—Amortizaciones: mecanismo general y aplicación a los distintos capitales.

Tema 7. Función contable; sus características en relación con las actividades de la Empresa.—Criterios para la formación del Balance de Inventario.—Principios aplicables a la clasificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presentación de balances y extractos de pérdidas y ganancias.

Tema 8. Organización de oficinas; principios fundamentales.—Disposición de las oficinas; distribución y conservación de locales y condiciones que deben reunir.—Material: sus clases.—Criterio para la elección y compra de las diferentes clases de material; impresos: sus clases y ventajas de su empleo.—Estadísticas de consumo de material: su periodicidad y objeto.

Tema 9. Personal: sus clases y jerarquías en relación con las actividades de la empresa.—Selección del personal.—Especialización y coordinación de funciones.—Normas de trabajo.—La atención en el trabajo.—Dualidad en la actuación de los empleados como servidores de una empresa y al servicio de los clientes de la misma.

Tema 10. Registro de documentos.—Libros de registro de entrada y salida; su estructura.—Partes de registro: su finalidad.—Despacho de correspondencia; procedimientos de dictado.—Preparación de la correspondencia para archivo.—Distribución de la correspondencia en el inte-

rior de la oficina: vigilancia de trámites.

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes. — Clasificación decimal. — Procedimiento vertical de archivo, sus ventajas.—Mobiliario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo, vigilancia, transferencias.

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en Contabilidad estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos. — Ficheros.—Ficheros de bandeja; materias para las cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Organización administrativa. Organización central administrativa en España.—Consideración especial del Ministerio de Agricultura.—Organismos que lo integran.—Funciones de la Subsecretaría y de cada uno de los Centros directivos.

Tema 14. Organización provincial española.—Gobernadores civiles: sus atribuciones. — Diputaciones Provinciales: su organización y funcionamiento. — Organización municipal. — Ayuntamientos: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Creación de Municipios y Entidades locales menores de los núcleos o poblados de colonización.

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se modifica la fecha de iniciación de los exámenes para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda.*

Según anuncio de este Servicio de Concentración Parcelaria de fecha 16 del actual, publicando el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda, se determinaba que las pruebas comenzarían el día 7 de julio próximo, pero habiéndose publicado dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, de fecha 26 del corriente, no es posible dar cumplimiento a cuanto determina el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Reglamento y Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por ser preciso que la fecha de celebración de los exámenes sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al menos, con quince días de anticipación, y, en su consecuencia, dichos exámenes quedan aplazados hasta el día 22 del mes de septiembre próximo.

El primer ejercicio se iniciará en la fecha indicada del 22 de septiembre de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, número 54, tercero, consistente dicho ejercicio en el reconocimiento médico.

Cuantas concursantes no hayan abonado los correspondientes derechos de examen en la cuantía de 100 pesetas, podrán hacerlo en la Caja del Servicio en las horas hábiles de oficina y hasta el día 20 del citado mes de septiembre.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

NOTA.—Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-6615-99-LI-8220.

Subautorización: 8220-1.

Titular: Grupo Autónomo de Fabricantes de Maquinaria Eléctrica, Ferraz, 44, Madrid.

Mercancía: Chapa magnética.

Valor en dólares: 500.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 de julio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

...

Autorización: 8230.

Subautorización: 8230-1.

Titular: Central Siderúrgica S. A. Serrano, 3, Madrid.

Mercancía: Carbón para cok.

Valor en dólares: 3.300.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de julio de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

...

Autorización: 52-99-LI-8214.

Subautorización: 8214-1 al 6.

Titular: Ministerio de Agricultura, Paseo de Atocha, 1, Madrid.

Mercancía: Tubería de sondeo.

Valor en dólares: 200.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de septiembre de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

...

Autorización: 52-88-H3-8215.

Subautorización: 8215-1 a 4.

Titular: Ministerio de Agricultura, Paseo de Atocha, 1, Madrid.

Mercancía: Prensa manuales y bancos de prueba; camiones-tractores y plataformas y tractores de cadena.

Valor en dólares: 62.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de septiembre de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando las subastas de las  
obras que se citan.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la segunda subasta de las obras de distribución y saneamiento de Fermoselle (Zamora).

El presupuesto de contrata asciende a 4.121.601,64 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 66.825 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.564.

...

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Fuentepelayo (Segovia).

El presupuesto de contrata asciende a 742.783,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 14.856 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.565

...

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposicio-

nes para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Santa Cruz del Valle (Avila).

El presupuesto de contrata asciende a 971.033,79 pesetas.

La fianza provisional, a 19.421 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.566.

...

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la segunda subasta de las obras de abastecimiento de agua de Pajonal, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

El presupuesto de contrata asciende a 217.491,76 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.350 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.567.

...

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la Antelglesia de Urduliz (Vizcaya).

El presupuesto de contrata asciende a 892.177,63 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.844 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Ser-

vicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.568.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Colunga (Oviedo).

El presupuesto de contrata asciende a 899.919,84 pesetas.

La fianza provisional, a 18.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.569.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

El presupuesto de contrata asciende a 1.176.609,54 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 22.050 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.570.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de saneamiento de Benifayó (Valencia).

El presupuesto de contrata asciende a 4.811.399,36 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 77.171 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las

disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.571.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del proyecto modificado de precios para ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Azcoitia (Guipúzcoa).

El presupuesto de contrata asciende a 340.647,05 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.813 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios), y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.572.

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de distribución de agua para abastecimiento de Anguciana (Logroño).

El presupuesto de contrata asciende a 488.449,54 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.769 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general.

2.573.

## Juntas de Obras de Puertos

### C E U T A

Aprobado por Orden ministerial de 8 del pasado mayo el «pliego de condiciones particulares y económicas» que, además de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposi-

ciones complementarias posteriores, ha de regir para el concurso y adjudicación de la explotación del varadero propiedad de la Junta de Obras del puerto de Ceuta, se ha señalado el día 19 del mes de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, para la apertura de los pliegos de proposiciones que puedan presentarse al referido concurso, cuyo acto tendrá lugar en el salón de Sesiones de esta Corporación (Muelle de España) ante una representación de la Comisión Permanente, con asistencia de Notario público, que levantará acta, y de los señores Abogados del Estado y Delegado del Intervenitor general de la Administración del Estado.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el momento en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto desde la fecha de publicación hasta las once horas del día 10 de septiembre próximo.

Las proposiciones u ofertas, de acuerdo con el modelo que se acompaña, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, con la indicación «Propuesta para el concurso y adjudicación del Varadero público del puerto de Ceuta», y cumplirán los siguientes requisitos:

1.º Serán redactadas en castellano y extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

2.º En cada una se especificará, en letra y número, el canon anual, bien entendido que el abono se hará por trimestres adelantados.

3.º Asimismo, en cada propuesta se dará conformidad al abono del cinco por ciento (5 %) de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, que serán liquidados por trimestres vencidos.

4.º A la oferta se acompañará relación de la maquinaria de taller que sea propiedad del oferente y que haya de instalarse en los talleres del varadero, «especificando marca y fecha de fabricación, así como de aquella que se comprometa a comprar e instalar. En hoja aparte, si lo desea, podrá relacionar los medios auxiliares que posea y que, durante el periodo de arrendamiento, permanecerán en servicio dentro del puerto de Ceuta, bien entendido que sólo serán tenidos en cuenta aquellos que coadyuven a un notable mejoramiento de la reparación de embarcaciones.

5.º Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la Contribución Industrial, y si se trata de Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto (6.º) del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, habrá de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación si concurre en su nombre algún apoderado, documentos todos ellos que deberán estar debidamente legalizados.

6.º Pueden acompañarse certificados acreditativos de haber dirigido o explotado con pleno éxito otras instalaciones análogas dentro del ámbito nacional.

7.º Al sobre cerrado que contenga la oferta se acompañará otro abierto, con el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de veinticinco mil (25.000) pesetas.

8.º Los que concurren en representación de otra persona, entidad o corporación, habrán de acreditar la representación que ostenten, y todo concursante habrá de acompañar su documento de identidad.

9.º Si concurre alguna entidad extran-

Jera, debe presentar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Ceuta, 27 de junio de 1958.—El Presidente, José María Gómez López.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio y Bensusan.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad número ..... expedido en ..... por ..... con fecha ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle o plaza ..... número ..... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la explotación del varadero propiedad de dicha Junta, se comprometo a tomar a su cargo la citada explotación por la cantidad de ..... pesetas (en números y letras), siendo además conforme con el abono del cinco (5) por ciento (100) de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, que será liquidado por trimestres vencidos. Fecha y firma del proponente.

2.534.

### Confederaciones Hidrográficas

E B R O

#### Dirección. Expropiaciones

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II.  
Camino IV, 3 y IV, 7

Término municipal: Senés de Alcubierre

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero de 1958, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 10 de febrero actual y diario «Nueva España», de Huesca, de 24 de enero de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la notificación.

Zaragoza, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.  
3.903.

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II.  
Camino C. B.

Término municipal. Torralba de Aragón

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley

de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 30 de noviembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 23 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

3.907.

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II.  
Camino C. B.

Término municipal: Senés de Alcubierre

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1958, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 15 de enero de 1958 y diario «Nueva España», de Huesca.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

3.904.

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II.  
Camino C. C.

Término municipal: Torralba de Aragón

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando

que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

3.902.

### Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Elia López Poyán.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Setenta y cinco (75) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Narcea.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Director,

3.898.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)*

- 109.502.—De jira (fox rumba).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colmán.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 24 por 17 cm.—Tres hojas. (66.192)
- 109.503.—Pulgarcito y sus hermanos (cuento infantil).—Dramática.—Carmen Navarro Echevarría.—Huesca, 1954.—Ejemplar a máquina.—Uno de 32 x 21 cm.—20 hojas. (66.193)
- 109.504.—El espíritu del cristianismo ruso.—Literaria.—Jorge Tzebrikov de Villardo.—Literaria.—Madrid, 1954.—Edit. Julio Guerrero.—Uno de 23 x 14 cm.—250 páginas. (66.194)
- 109.505.—A la verita. (canto escolar).—Musical y literaria.—María Carmen de la Vega Rivas, de la música, y María Luisa de la Vega Rivas, de la letra.—Villafranca de los Barros, 1953.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 22 cm.—Dos hojas. (66.195)
- 109.506.—Breves indicaciones sobre el arte poético para la obra «Las mil mejores poesías de la Lengua Castellana» (1154-1954), ocho siglos de poesía española hispano americana.—Literaria.—José Berkuá Olavarrieta.—Madrid, 1954.—Uno de 16 x 11 cm.—28 hojas. (66.197)
- 109.507.—Ventajas de las frutas y verduras.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Edit. el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 16 x 11 cm.—56 pág.—2.ª edición refundida. 3.000. (66.198)
- 109.508.—La ballena (huapanga guaracha).—Musical y literaria.—Ricardo Aguilar Fando, de la música, y Serafín Escribano Vera y Miguel Portolés González, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 22 x 32 cm.—2 hojas. (66.199)
- 109.509.—Mister Gila.—Musical.—Augusto Alguero Alguero.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas. (66.200)
- 109.510.—Seca tus ojos (bolero).—Musical.—Ramón Vives Viñals, Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ejemplar manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas. (66.201)
- 109.511.—Suani.—Musical.—Augusto Alguero Alguero y Antonio Vilas Alguero.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1954. (66.202)
- 109.512.—Clavel de Eritaña (pasodoble canción).—Musical y literaria.—Andrés Merino Mesa, de la letra, y Ricardo Aguilar Fando y Miguel Portolés González, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 23 x 32 cm.—Dos hojas. (66.203)
- 109.513.—Almas sedientas (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Manuel Martínez Remis.—Latorre. Asuntos Teatrales.—Uno de 32 x 22 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.000. (66.204)
- 109.514.—La otra libertad (argumento cinematográfico).—Literaria.—Leonardo Martín Méndez.—Madrid, 1954.—Editor, el autor.—Uno de 31,5 x 21,5 cm.—Sels hojas.—1.ª de 25. (66.205)
- 109.515.—Retablo de Navidad (belén).—Dramática.—Carmen Conde Abellán.—Valencia, 1953.—Uno de 32 x 22 cm.—20 hojas. (66.206)
- 109.516.—Angelillo Moreno (pasodoble) Media estocada (idem).—Musical.—Adolfo Sierra Ferreiro.—Edit. el autor.—Uno de 17 x 24 cm.—Tres hojas.—1.ª de 1.000. (66.207)

- 109.517.—Ligeras nociones de Historia de la Taquigrafía.—Literaria.—Concepción Porcel Lacuadra de Bordallo.—Editor, Hernando.—Madrid, 1954.—Uno de 21,5 x 21,5 cm.—80 pág., más 16 fot.—Quinta de 560, aumentada y puesta al día. (26.208)
- 109.518.—Mi montaraza (poema en tres jornadas).—Dramática.—Juan José de Blas Sánchez.—Ejemplar a máquina.—Salamanca, 1954.—Uno de 22 x 16 cm.—112 páginas. (66.212)
- 109.519.—1. Dulces promesas (samba lenta).—2. Dime sí o no (balao).—Musical y literaria.—De la primera, Lorenzo Hernández Melero, de la letra, y Francisco Huertas Sánchez, de la música.—De la segunda, Lorenzo Hernández Melero, de la letra, y Julio Cuesta González, de la música.—Ediciones Melero.—Madrid, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.500. (66.213)
- 109.520.—Luna consejera (bolero canción).—Literaria.—Ángel Martín Godínez, Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 15,5 por 21,5 cm.—Seis páginas.—1.ª de 12. (66.214)
- 109.521.—La danzarina inmóvil.—Literaria.—Isabel Calvo Bosque.—Edic. Rumos. Madrid, 1954.—Uno de 20 x 13 cm.—236 páginas.—1.ª de 2.000. (66.215)
- 109.522.—Un cortijo cordobés (pasodoble).—Musical.—Ramón Vives Viñals, Augusto Alguero Dasca y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Uno de 25 por 17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1954. (66.216)
- 109.523.—Destino espinoso (tango).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra, y Tomás Fernández García y Fermín Fernández Pérez, de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas. (66.217)
- 109.524.—Ballón pampero (tango).—Musical.—Tomás Fernández García y Fermín Fernández Pérez.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas. (66.218)
- 109.525.—¡Ahí me las den todas! Sinopsis de comedia musical.—Literaria.—Francisco Ramos de Castro.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 21,5 x 16 cm.—Dos hojas.—1.ª de 50. (66.219)
- 109.526.—Course of English Grammar (Book of Exercises).—Científica.—Avelino García Pérez.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Dos de 27 x 21 cm.—50 hojas más 47.—1.ª de 250. (66.220)
- 109.527.—Sueño con tu querer (bolero rítmico).—Musical y literaria.—Juan Urquiza Ariznabarreta, de la música, y de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17 cm.—Bilbao, 1954.—Dos hojas. (66.221)
- 109.528.—Dicen que soy viejo (comedia en un acto).—Dramática.—Vicente Flores Centeno.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22 por 16 cm.—Madrid, 1954.—46 hojas. (66.222)
- 109.529.—Historia de una nación (argumento cinematográfico).—Literaria.—José Santugini Parada.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Gestetner.—Uno de 32 x 21,5 centímetros.—Cinco hojas.—1.ª de 50. (66.223)
- 109.530.—¡Que cante er niño! (pasodoble flamenco).—Musical y literaria.—Enrique Bregel González, de la letra, y de la música, Enrique Bregel González y Federico Masmitjá Dionisio.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Dos hojas. (66.224)
- 109.531.—Veinte añitos (comedia).—Dramática.—Edgar Neville Nomree.—Edic. Alfil.—Madrid, 1954.—Tall. Gráf. Escelicer. Sociedad Limitada.—Uno de 15 x 11 cm.—84 pág.—1.ª de 1.000. (66.225)
- 109.532.—Las últimas horas.—Literaria.—Perfecto Brioso Arroyo, Santos Paniagua Llorente y José Antonio de Urquiza Vallejo.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 31 x 21 cm.—Cinco hojas.—1.ª de cuatro. (66.226)
- 109.533.—Elementos de Derecho y Legislación Mercantil.—Científica.—Gerardo Abad Conde y Sevilla.—Edit., el autor.—

- Madrid, 1954.—Uno de 22 x 16 cm.—1.ª de 1.500. (66.227)
- 109.534.—Derecho Laboral.—Científica.—Gerardo Abad-Conde y Sevilla.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 22 x 16 cm.—130 págs.—1.ª de 1.000. (66.228)
- 109.535.—Mari Tere y Armando (vals).—Musical.—Rafael Franco Rastrollo.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 21 x 32 cm.—Valencia, 1954.—Dos hojas. (66.229)
- 109.536.—Me quiero casar (tango).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 26 por 18 cm.—Dos hojas. (66.230)
- 109.537.—El se fué (canción bolero).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 26 x 18 cm.—Cuatro hojas.—Madrid, 1954. (66.231)
- 109.538.—Melodía blanca (canción bolero).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 26 por 18 cm.—Tres hojas. (66.232)
- 109.539.—Fuensalda (pasodoble).—Musical.—Guillermo Bautista Tenorio.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 31 x 21 centímetros.—Dos hojas. (66.233)
- 109.540.—Rosa Rosalía (canción brasileña).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 26 por 18 cm.—Tres hojas. (66.234)
- 109.541.—Esa mujer que pasó (tango).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 26 x 18 cm.—Dos hojas. (66.235)
- 109.542.—Tamborifloro (zambra).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 26 x 18 cm.—Dos hojas. (66.236)
- 109.543.—Horizonte azul (marcha).—Musical y literaria.—Ricardo Aguilar Fando y Miguel Portolés González.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 22 x 32 cm.—Dos hojas. (66.237)
- 109.544.—1. Granada, qué linda eres (pasodoble).—2. Clavelillo gitano (idem).—Musical y literaria.—Miguel Matute Valcárcel, de la letra, y Rafael Ortiz Deigado, de la música de la primera. De la segunda, Francisco García Espinosa, de la música, y Miguel Portolés González, de la letra.—Madrid, 1954.—Edit., Latorre.—Uno de 25 x 17 cm.—Diez hojas.—1.ª de 1.500. (66.238)
- 109.545.—¡Ay, mi viejo Madrid! (chotis humorístico).—Emperatriz de Lavapiés (chotis bolero).—Musical y literaria.—De la primera, Alejo León Montoro, de la letra y José Lucio Mediavilla, de la música. De la segunda, Alejo León Montoro, de la letra, y Carlos Fernández Chapi, de la música.—Edic. Musical Montoro.—Madrid, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—13 hojas.—1.ª de 1.500. (66.239)
- 109.546.—Súbeme en moto (marcha).—Musical y literaria.—Emilio Alvarez Antón, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 18,5 x 21 cm.—Dos hojas. Alicante, 1954. (66.240)
- 109.547.—El heredero.—Literaria.—Antonio David Giménez Puerto.—Edit. Instituto Misionero de San Pablo.—Valencia, 1954.—Uno de 17 x 12 cm.—242 págs. más una hoja.—1.ª de 3.000. (66.241)
- 109.548.—Colección Musical Marbella.—1. Así es Andalucía (pasodoble).—2. Banderilla (idem).—3. Ya verás (chotis).—4. Soñando (vals).—5. Puente Genil (balle gitano).—Musical.—José María Molina Sarchis.—Ej. manuscrito.—Benjama, 1954.—Uno de 26 x 18 cm.—Sels hojas. (66.242)
- 109.549.—Sistema Paláu para aprender a leer y escribir en quince días sin ayuda de profesor. Método Pituso. Primera cartilla.—Científica.—Antonio Paláu Fernández.—Edit. el autor.—Oviedo, 1954.—Uno de 15 x 20 cm.—16 hojas.—1.ª de 3.000. (592)

(Continuará.)

**Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

**PRESIDENCIA**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AÑO 1958**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley Fundacional de este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Decreto de 18 de diciembre de 1942, modificado por Decreto de 26 de enero de 1944, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Ejecutivo de este Organismo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», se abre convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica en las condiciones siguientes:

1.ª Los premios «Francisco Franco» serán cuatro: uno para las disciplinas de Letras, otro para las de Ciencias, de 50.000 pesetas cada uno, y dos de investigación técnica del Patronato «Juan de la Cierva», uno de ellos de 50.000 pesetas para trabajos de autor o autores de este tipo de investigación, de libre tema, y otro de 100.000 pesetas y medalla de plata dorada para los trabajos desarrollados en equipo por un Instituto, Centro experimental, Laboratorio oficial o de empresa, etc., cualquiera. Los que aspiren a estos últimos premios indicarán si los trabajos presentados corresponden a los de autor o autores individuales o a los de equipo de un determinado Centro oficial o privado.

Estos premios «Francisco Franco» serán otorgables a obras que ofrezcan relevante mérito técnico y trascendencia científica nacional.

2.ª Habrá, asimismo, los siguientes premios:

a) Tres premios denominados «Raimundo Lulio», «Antonio de Nebrija» y «Luis Vives», para las disciplinas de Letras, y otros tres, «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramon y Cajal» y «Alonso de Herrera», para las de Ciencias, de 20.000 pesetas cada uno, destinados a premiar la labor investigadora.

b) Cuatro premios «Menéndez Pelayo», para las disciplinas de Letras y cuatro premios «Leonardo Torres Quevedo» para las de Ciencias, de 5.000 pesetas cada uno, para premiar la vocación científica de la juventud estudiosa. Para estos premios no se admitirán los trabajos de síntesis, los de carácter general ni aquellos que no signifiquen una aportación científica original.

c) Dos premios «Juan de la Cierva» de investigación técnica, de tema libre, uno de 60.000 pesetas y Medalla de bronce para trabajos desarrollados en equipo, y otro de 20.000 pesetas para trabajos de autor o autores.

3.ª A los premios «Menéndez Pelayo» y «Leonardo Torres Quevedo» no podrán concursar quienes tengan una situación definitiva en la docencia oficial o privada o en cualquier Cuerpo del Estado. Estos premios serán destinados a los estudiosos que terminados sus estudios preparen su paso a situación oficial definitiva en la organización de la ciencia española.

4.ª Un mismo trabajo no podrá aspirar simultáneamente a los premios generales del Consejo y a los específicos del Patronato «Juan de la Cierva».

5.ª En los trabajos que concurren a la presente convocatoria se hará constar el premio o premios a que aspiran, y serán admitidos hasta las dieciocho horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

6.ª Los originales estarán escritos a máquina, pudiendo serlo por ambas caras del papel, y serán designados por un lema. El nombre del autor, con indicación del cargo o cargos oficiales que desembre y domicilio, se consignará en sobre cerrado, no transparente y lacrado,

sin marca especial; el lema figurará en la parte externa del sobre.

7.ª La Secretaría General del Consejo dará un recibo del trabajo presentado si la entrega se hiciera personalmente.

8.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltos a su autor. Los autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

9.ª Los autores no premiados podrán retirar sus trabajos mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

10. El Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» designarán las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados. El fallo del concurso de adjudicación de estos premios se hará público en la primera sesión del Pleno del Consejo.

11. El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas. En este caso los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva dentro del plazo que señale el Consejo y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estime como complemento necesario.

12. La remisión de los trabajos se hará por persona autorizada, o por correo certificado o envío asegurado al excelentísimo señor Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, Madrid, y los que aspiren a los premios de investigación técnica al excelentísimo señor Secretario del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano, número 150, Madrid.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Presidente, José Ibáñez Martín.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de julio de 1958.)*

C. P. N. número 6.274, expedido en 23-III-1953

**COMPANIA AUXILIAR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. L.**  
(C. A. M. I., S. L.)

Fábrica de pantallas radioscópicas y cartulinas de refuerzo radiográficas

Domicilio social: Avenida de José Antonio, 47. Fábrica: California, 22. Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Pantallas radioscópicas para rayos X ... ..	2.000	9.000
Cartulinas de refuerzo radiográficas para rayos X (clase ultra-rápida) ... ..	5.000	10.000
Cartulinas de refuerzo radiográficas para rayos X (clase especial para huesos) ... ..	2.000	9.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**MADRID**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: General Española de Automáticos, S. A.

Emplazamiento: Madrid.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aparatos electroautomáticos.

Capital: Antes de la ampliación: 6.500.000 pesetas. En la ampliación: 186.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación: 400 tocadiscos automáticos accionados por fichas o monedas, con un valor aproximado de 5.250.000 pesetas. Con la ampliación: 600 tocadiscos automáticos accionados por fichas o monedas, con un valor aproximado de 7.900.000 pesetas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.758.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: «Tornos, S. L.»  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: 557.000 pesetas.  
Objeto: Montaje de aparatos vibratorios.

Producción: 60 autodistribuidores, 40 alimentadores, y dosificadores, 80 vibradores magnéticos, 30 cribas y tamices vibrantes y cinco transportadores vibrantes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.004.

Peticionario: Don Manuel Cabanzon Martínez.  
Emplazamiento: Madrid.  
Objeto: Pinturas al temple.  
Capital: 250.000 pesetas.

Producción: 300.000 kilogramos de pasta temple especial y 100.000 kilogramos de pasta temple lavable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Peyayo Hore.  
3.006.

• • •

Peticionario: Don Marcelino Ovejero Sepúlveda.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Fabricación de preparados alimenticios.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción anual: 100.000 unidades de flan popular, 100.000 unidades de flan selecto, 12.500 unidades de crema de maíz y 12.500 unidades de desayuno preparado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.008.

• • •

Peticionario: Don Tomás García Díaz.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 193.000 pesetas.

Objeto: Montaje de pequeños vehículos de cuatro ruedas.

Producción: 125 pequeños automóviles de dos plazas, por un valor de 5.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.009.

#### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Sáenz Mejía.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Legalizar su industria de taller de galvanoplastia.

Capital: 97.200 pesetas.

Producción: Trabajos de galvanoplastia por un valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.003.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Soler Arumi.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de tornería de madera, con la instalación de un torno coprador de avance oleohidráulico, modelo CH 8 con e. m. de 5,5 C. V.

Producción: La producción actualmente reconocida de 900 lámparas de madera torneada pasará a ser de 3.125 lámparas anualmente.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.303.

• • •

Peticionario: Don Manuel Casadevall Pueyo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 750.000 pesetas. De la ampliación: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliación industria de objetos de materias plásticas por inyección.

Producción actual: 30.000 kilogramos objetos.

Producción ampliación: 150.000 kilogramos objetos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.304.

• • •

Peticionario: Don Juan Vilallonga Casases.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 325.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar nueva maquinaria para fabricar retenes de grasa para automóviles.

Producción: Se doblará la actual de 10.000 retenes de fluidos al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.305.

• • •

Peticionario: Don Pedro Torras Escude.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 110.000 pesetas. De la ampliación: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de litografía con la instalación de una rotativa de 50 x 70 cm., una guillotina y una troqueladora de plancha. La producción actual de 2.000.000 de

hojas de papel y cartulina impresos se aumentará en 1.000.000 de hojas de etiquetas en general y 500.000 hojas de envoltorios rotulados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.334.

• • •

Peticionario: T. Blay Corbella.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de impermeabilización de tejidos con la instalación de una máquina de pastar, una máquina de pintar y una máquina de vulcanizar y maquinaria auxiliar no productiva.

Producción: Sin variación por tratarse de subdividir las operaciones actuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.335.

• • •

Peticionario: Don Enrique Cantos Cantijoch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria para fabricar artículos de material plástico.

Producción: 3.800.000 piezas de material plástico, con un peso aproximado de 6.000 kilogramos en total.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.214.

• • •

Peticionario: Don José Yoldi Arauzo.

Localidad del emplazamiento: San Vicente dels Horts.

Capital actual: 45.000 pesetas. Valoración máquina ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones con la instalación de una sección de fabricación de resortes en espiral con banco de retrefilado para obtención de calibres exactos.

Producción de 1.000.000 a 3.000.000 de resortes de alambre de hierro y acero de 0,5 a 8 mm. de diámetro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.215.

Peticionario: Don Antonio Arceda Selats.

Localidad del emplazamiento: San Lorenzo Savall.

Capital de la ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana con la legalización de dos telares de 2 mm. de púa y un urdidor.

Producción anual: 8.208 metros de tejidos de lana y algodón, que se duplicará con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.251.

Peticionario: Don J. Ruiz Pérez.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una carta emborradora y dos máquinas auxiliares en su industria de emborrados textiles.

Producción anual actual: 140.000 kilogramos de emborrados textiles.

Producción anual ampliación 25 000 kilogramos de emborrados textiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.252.

Peticionario: Don Dionisio Sánchez Arbues.

Localidad del emplazamiento Barcelona.

Capital actual: 45.000 pesetas. De la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de piezas metálicas en general, con la instalación de tres tornos automáticos.

Producción anual: 400.000 válvulas en diversos diámetros y 600.000 pequeñas piezas para válvulas termostáticas de aparatos de refrigeración.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.148.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Colomer Cabañeria.

Localidad del emplazamiento: Manlleú.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria textil de regenerados.

Producción: 600 kilogramos de regenerados semanales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.332.

Peticionario: Don Ramón Segura Moreno.

Localidad del emplazamiento: Caldas de Montbuy.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de materiales cerámicos para la construcción, tales como ladrillos huecos, rasillas, machihembrados, etc.

Producción anual: 1.200.000 piezas de diversos tipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
6.177.

#### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Montserrat Pujol.

Localidad del emplazamiento: Hospitalets de Pierola.

Capital actual: 70.000 pesetas. De la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano de fabricación de géneros de punto en industria, y ampliarlo con la instalación de una tricostosa Mestres, gálga 12 de 120 cm. de frontura.

Producción: La actual de 6.000 prendas de géneros de punto se ampliará en 2.120 prendas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.351.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una estación transformadora de 50 KVA. de potencia, con relación de transformación 15.000/220-127 V., y tendido de un ramal de 414 metros de línea aérea trifásica en alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: «Son Serralta», del término de Puuguñent (Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 25.300 KW-h. al año.

Capital a invertir en la ampliación ascenderá a 97.220,98 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
6.261.

#### Distritos Mineros

##### GRANADA-MÁLAGA

##### Provincia de Granada

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Jiménez Ortega.

Domicilio: Granada. Cortijo Conchoso, carretera de Santafé.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 8.000 voltios, de 245 metros de longitud aproximadamente, que derivará de la línea general de la Compañía Sevillana de Electricidad en el paraje Puente de los Vacos hasta el pozo situado en la finca Haza de Miguelón, Cortijo de Conchoso, término municipal de Granada, y casetta con transformador de 55 KVA.

Terrenos que atraviesa: Son propiedad de don Manuel Reyes Fernández, doña Brígida Fernández y don Alvaro Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que estiman oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la de publicación de este anuncio.

Granada, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.  
513.

##### Provincia de Málaga

Don Carlos Orti Serrano, Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

Hago saber: Que por el Consejo Ordenador de Minerías Especiales de Interés Militar, y en su nombre y representación don Luis Fernández Pozo, con domicilio en Alora (Málaga), se ha solicitado autorización para instalar un depósito Almacén de explosivos en las proximidades de la mina «San Juan», en término municipal de Carratraca, provincia de Málaga, con capacidad para contener mil cuatrocientos cincuenta kilogramos de dinamita o su equivalente en otra clase de explosivos, con destino a las explotaciones mineras del Consejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.  
7.007.

LA CORUÑA  
NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Mins. S. A.», Federico Tapia, 20, cuarto derecha.—La Coruña.

Ubicación: A dos kilómetros de la villa de Carballo, en el kilómetro 35 de la carretera de La Coruña a Finisterre.

Objeto de la petición: Instalar un taller de preparación y beneficio de minerales.

Capacidad de producción: Seis mil toneladas mensuales de ilmenita de alta calidad; rutilo, circonio y otros, como subproductos.

Maquinaria y materiales: La instalación constará esencialmente de un elevador de cangilones, con motor de 2 HP.; una criba vibratoria, un molino de cilindros, tres mesas concentradoras, tres ciclones, dos cribas hidráulicas, tres cintas transportadoras, un molino de bolas, un horno de secado, cinco bombas un refrigerador, dos cribas vibratorias mineral seco, tres tolvas, dos separadoras magnéticas, ocho cintas transportadoras, etc. Todo ello de fabricación nacional.

De importación: seis mesas «Holman», para concentración de arenas, una separadora magnética «Wedag», de dobles cilindros en dos escalones, un equipo de separación electrostática «Lurgi».

Materias primas: Los minerales de ilmenita y otros procedentes de las minas «María Antonia» y «Bubela», propiedad de la Sociedad peticionaria, de otras minas que la misma pueda adquirir, así como minerales de procedencia ajena.

Capital a invertir: Edificaciones, montaje y maquinaria, de fabricación nacional, 4.534.560 pesetas. Maquinaria de importación, 1.480.440 pesetas. Total pesetas 6.015.000.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren perjudicadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Linares Rivas, 35/40. La Coruña.

La Coruña, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Trelles. 8.601.

## OVIEDO

## EXPROPIACIONES

Visto el escrito presentado por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas denominadas «Pradiquín» y «Chalana», sitas en el término municipal de Soto del Barco, con motivo de la instalación de tolvas de cargas de mineral procedente de sus minas de Río de la Vega;

Resultando que en fecha 29 de octubre de 1956, esta Jefatura de Minas autorizó la instalación de tolvas y estaciones de clasificación de mineral;

Resultando que para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abrió información pública por término de quince días hábiles, sin que se hubiera presentado ningún escrito de alegaciones.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para aplicación del citado texto legal, se remitió en fecha 6 de mayo último el expediente a la Abogacía del Estado para la oportuna emisión del preceptivo informe;

Resultando que las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1.—Denominada «El Pradiquín», de 3.252,75 metros cuadrados, dedicada a huerta de secano y prado.

Número 2.—Denominada «Chalana», de 2.013,75 metros cuadrados, dedicada a monte.

Ambas fincas, sitas en el lugar de Río de la Vega, del término municipal de Soto del Barco, fueron propiedad de don Manuel Eugenio Magadán y su esposa, doña Feliciano Pulido Pumarino, a cuya muerte la herencia fué renunciada por los herederos; llevador de las dos fincas, don Ceferino Ruiz Mendoza;

Resultando que no teniendo propietarios conocidos con quien entenderse, se ofició al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial, delegando en el señor Fiscal municipal de Avilés.

Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y el artículo 1.º del Decreto de 23 de diciembre de 1955;

Considerando que según el dictamen de la Abogacía del Estado, han sido cumplidos las formalidades exigidas por la actual legislación en materia de expropiación forzosa.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo 40 de la Ley de Minas.

Ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas anteriormente descritas, denominadas «El Pradiquín» y «La Chalana», publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, el diario «La Nueva España», de Oviedo; exposición en los tablones de anuncios de las Consistoriales del Ayuntamiento de Soto del Barco y de esta Jefatura, y notificarla individualmente al señor Fiscal municipal de Avilés y a la empresa beneficiaria de la expropiación, advirtiéndoles que hay señalado el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines», según los casos, para que puedan interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

8.371.

## VIZCAYA

## HORNO ELÉCTRICO

Peticionario: Sociedad Santa Ana de Bolueta.

Emplazamiento: Santa Ana-Bolueta (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalar un horno eléctrico de arco de 25 toneladas de capacidad de carga en el taller de fundición para la producción de cilindros de laminación de 10 a 20 toneladas netos de calidades especiales.

Maquinaria y materiales: Horno eléctrico de arco tipo NT de 7.500 KVA, tensión de 30.000 V. de 25 toneladas de capacidad de carga, para electrodos de 16" de diámetro, todo él de construcción nacional.

Capital a invertir: 8.275.300 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados:

Bilbao, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

6.942.

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes,  
Caza y Pesca Fluvial

## BRIGADA DE HUELVA-SEVILLA

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables de los lotes número 13 del tercer tramo de corta y número 6 del cuarto tramo de corta, que han de ser aprovechados en los montes «Coto Bodegonés» y «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sitos en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de un total de pesetas 14.954.486 metros cúbicos de madera de eucalyptus glóbulus, correspondientes a 69.995 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se registrará en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado Profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de 5.234.070,10 pesetas, a razón de 350 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea, 261.703,50 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del Certificado Profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase F, número ..... en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de dos lotes de madera de eucalyptus glóbulus con un total de 14.954.486 metros cúbicos, cuya tasación es de pesetas 5.234.070,10, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que



podiera hacerse, hace constar bajo las responsabilidades consiguientes que posee el Certificado Profesional reseñado, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición ..... metros cúbicos.  
Saldo existente en el día de la fecha ..... metros cúbicos.  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
2.537.

### Servicio Nacional del Trigo

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el Silo de Posadas (Córdoba), admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una. Madrid, 2 de julio de 1958.—El Delegado Nacional, Miguel Cervero Blecua.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de julio de 1958, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el Silo de Posadas (Córdoba), hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por el importe de ..... pesetas, en el plazo señalado.  
(Fecha y firma.)

2.540.

### Servicio de Concentración Parcelaria

Anunciando concurso público para la ejecución, por contrata de las obras de «Red de caminos principales de Mendoza (Alava)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a cuatrocientas setenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos (474.565,48 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz, número 14) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 30 de julio de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de nueve mil cuatrocientas noventa y una pesetas con treinta céntimos (9.491,30 pesetas), y la certificación de haber realizado obras de análogo carácter, a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 26 de julio de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de tra-

bajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 2 de julio de 1958.—El Director,  
2.538.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bases Aéreas

LEÓN

Junta Regional Adquisiciones

CONCURSO

Se celebrará el 23 del presente mes, diez horas, en Intendencia del Aire, General Mola, 6 León, para adquisición 500 Tm. carbón antracita, tamaño cobies o galleta, para calefacción.

Pliegos condiciones, en esta Base y en General Mola, 6 León.

León, 2 de julio de 1958.—El Secretario, Rafael Jaén.  
8.571.

SUBASTA

Día 14 actual, diez y treinta horas, en esta Delegación, diverso material (obras, automóviles). Pliegos condiciones, General Mola, 6 León; Ministerio Aire, esta Delegación y Sector Aéreo Santiago.

El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve y treinta a trece horas, estando aparcado en esta Base y Aeropuerto Santiago.

Anuncios, a cargo adjudicatarios.  
León, 2 de julio de 1958.—El Secretario, Ricardo Palacio  
8.572.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Aislantes y Conductores Esmaltados Boadas, S. A., Riudellots de la Selva (Gerona), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de varilla de cobre para su transformación en hilo de cobre esmaltado, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Aislantes y Conductores Esmaltados Boadas, S. A. (Acebsa).

Domicilio: Riudellots de la Selva (Gerona), Avenida Calvo Sotelo, 6, teléfono 4.

Mercancía que ha de importarse: Varilla de cobre.

Países de origen: Francia, Bélgica, Holanda, Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Hilo de cobre esmaltado.

País de destino: Egipto, Grecia y países del Oriente Medio.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Primero, decapado; segundo, satinaje y calibrado; tercero, esmaltar.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Riudellots de la Selva (Gerona), Avenida Calvo Sotelo, 6. Teléfono 4.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 7,50 por 100 al 9,75 por 100 según la calidad de la varilla utilizada, de los cuales de un 4 por 100 a un 5 por 100 es aprovechable como chatarra de cobre.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para la transformación y cuatro meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por la valorización de la primera materia importación, lo que permitirá la exportación de las demás materias primas nacionales empleadas, así como el valor de la mano de obra española. Además, el poder suministrar el hilo de cobre esmaltado nos permitirá introducir los demás artículos de nuestra fabricación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Port-Bou.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.  
615.

*Transcribiendo instancia extractada de Conservas Puig, de Comercial Puig Hermanos, S. R. C., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en boterío para envasado de conservas vegetales y azucaradas con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a

contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Conservas Puig.

Domicilio: Ricomá, número 125. Granollers (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Francia, Inglaterra y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Trufas, champiñón, alcachofas, leche vegetal de almendras concentrada y otras conservas.

Países de destino: Francia, Inglaterra, Alemania y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de envases para conservas vegetales y azucaradas.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Ricomá, 125. Granollers (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Variables, según el formato de boterío que se emplea.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 16 cajas de conservas aproximadamente por cada caja de hojalata de 112 hojas, con peso medio de 90 kilos. Este tipo de caja contiene 50 botes, de 500 gramos de peso aproximado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La escasez de producción nacional y su diferencia de precio, que impide competir con productos similares en otros países, en donde se nos hace fuerte competencia.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea

8,379.

*Transcribiendo instancia extractada de A. Monerris Planelles y Cia., S. R. C., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases litografiados y en blanco con destino a la exportación*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 4 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: A. Monerris Planelles y Compañía, S. R. C., de Jijona (Alicante).

Domicilio: Reina Victoria, 18.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Inglaterra, Francia, Holanda y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Turrones y dulces.

Países de destino: Cuba, Puerto Rico, E. U. U., Venezuela, Méjico, R. Dominicana.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografiado en determinados casos y construcción de envases, tanto litografiados como en blanco.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Ibi (Alicante).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 aproximadamente.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 25 kilogramos de material por cada 100 kilos de mercancía exportada (turrones y dulces).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres años en cada caso.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: Dificultades de adquisición de esta materia prima en el mercado nacional, en cantidad suficiente para cubrir nuestras necesidades normales y la perfección que requiere el cierre de estos envases para la buena conservación del artículo, lo que exige hojalata de calidad.

Aduana designada para realizar las importaciones: Alicante.

Aduana exportadora: Alicante.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

613.

*Transcribiendo instancia extractada de «Fabricantes de Conservas, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de azúcar para su transformación de frutas, conservas en almibar y pastas de frutas con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Fabricantes de Conservas, S. A. «Faconsa».

Domicilio: Plaza del Caudillo, núm. 26.

Mercancía que ha de importarse: Azúcar.

País de origen: América.

Mercancía que ha de exportarse: Mermeladas de frutas, conservas en almibar y pastas de frutas.

País de destino: Europa, Oriente Medio, Europa y Asia.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Adición de azúcar a las pulpas de frutas para obtención de mermeladas. Transformación del azúcar en almibares para la adición a las frutas al natural para obtención de conservas llamadas al sirop o con almibar. Adición a las pulpas de frutas para la obtención de las carnes de frutas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En las fábricas de los fabricantes agrupados en Fabricantes de Conservas, S. A. «Faconsa».

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 4 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Mermeladas, el 50 por 100. Carnes o pastas de frutas, el 60 por 100. 3.500 kilos por caja de 24 kilos o su equivalencia de melocotón, peras y ciruelos. 4.500 kilos por cada caja de 24 kilos o su equivalencia de albaricoque y uvas peladas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Para la exportación, dándole salida a los frutos de producción nacional, transformados en azucarados para que vayan directamente al comercio mundial.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director general, P. D., Luis Utrilla

614.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

*SUBASTA para adquisición de mobiliario para el alberque de Tordesillas*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157, del día 2 de los corrientes, se publicó el anuncio de subasta para la adquisición antes mencionada, dándose un plazo para la presentación de ofertas de diez días hábiles.

Por la presente se comunica que la Superioridad ha decidido, para mayor conocimiento de los interesados y a fin de facilitar la presentación de dichas ofertas, el plazo consiguiente se amplie a veinte días hábiles, es decir, que el mismo terminará el día 28 de julio en curso, a las trece horas.

Madrid, 3 de julio de 1958.

2.518.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de la Vivienda

#### MALAGA

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción de 48 viviendas protegidas en Campillos (Málaga), ejecutadas por don Valentín Ocaña Mozas, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Delegación Provincial, sita en Cortina del Muelle, 11, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Málaga, 27 de junio de 1958.—El Delegado provincial.

2.439.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso publico para la adquisición de motores y aparatos diversos con destino al Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo

El precio tipo para la totalidad de los motores y aparatos objeto de este concurso se cifra en la cantidad de doscientas ochocientos pesetas (208.900)

La fianza provisional será el 2 por 100 de la totalidad de la partida o partidas a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» paseo del Prado, 18-20, planta séptima donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas, durante veinte días naturales, a contar de aquel en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», Antonio Aparisi.  
2.455.

• • •

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela de Formación Profesional Acelerada en Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.132.221,70 pesetas; importando la fianza provisional 762.644,43 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Central Nacional Sindicalista de Barcelona y en la Jefatura de la Obra del Hogar paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Central Nacional Sindicalista citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Central Nacional Sindicalista, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
2.456.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Birruñ Alonso, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de

diez viviendas protegidas en Clordia (Navarra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
2.457.

• • •

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Mateo Barahona Lavado, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta y cuatro viviendas «tipo social», en Almodralejo (Badajoz), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
2.458.

• • •

### Cámara Sindical Agraria

#### MADRID

##### MAQUINARIA AGRÍCOLA

La Cámara Sindical Agraria de Madrid, debidamente autorizada por la Superioridad, pone en conocimiento del público en general que el próximo día 17 de julio, a las once de la mañana, sacará a subasta una máquina trilladora marca «Angeles C», con elevador y tubo lanzapajas acoplado, en estado de funcionamiento.

La expresada máquina puede ser examinada en el Pabellón de Castilla la Nueva de la Feria del Campo, cualquier día laborable.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos para su examen en las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, número 69 sexto, de nueve a catorce y treinta, los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.  
2.511.

• • •

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones

##### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado de San Saturnino, Somozas y Ortigueira, por su presupuesto de pesetas 188.827,58.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas

del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce quince horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 11 de junio de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.  
2.262.

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

##### Comisión de Urbanismo

##### PLAN COMARCAL

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de plantación de arbolado y jardinería en los terrenos contiguos al grupo de viviendas Miláns del Bosch»

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (via Layetana, 39, 2.º) hasta las nueve horas y treinta minutos del día 16 de julio de 1958

El presupuesto de contrata asciende a setecientos noventa y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos

La garantía provisional será de trece mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 14 de junio de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell.  
8.079.

#### JUMILLA

Hace saber: Que a los diez días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a la celebración de las subastas de esparto de estos montes, cuyos detalles, condiciones, aforos, etcétera, se expresan en el edicto que publica dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su número 93, correspondiente al 18 de abril de 1958, con la única variación de los montes mínimo y máximo de licitación que sufren, una rebaja del quince por ciento.

Las proposiciones podrán presentarse en el mismo modelo oficial detallado en el edicto que se indica hasta el día anterior del que resulte señalado para celebración de la subasta, en las horas que también se detallan, siendo de aplicación a estas subastas los mismos pliegos de condiciones y ateniéndose a las formas que se citan en el repetido anuncio.

Jumilla 4 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).  
2.577.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de secuestro promovidos por el Procurador don Anaxés Castilla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Gregorio González Pascual, vecino de Oropesa (Toledo), en reclamación de un préstamo de veinticinco mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca.—Oropesa. Una casa en dicha población de Oropesa, en la calle hoy denominada de Josefa González, antes de los Condes, número cinco, con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros próximamente, compuesta de tres pisos: el bajo, que contiene portal, patio con pozo, jardín, cuadra, dos bodegas y un pasillo que conduce a la puerta falsa situada en la calle de los Duques de Frías; el del medio, que consta de dos cocinas, dos salas, cinco habitaciones, dos trajes, y el último, compuesto de tres desvanes. Lindada: por la derecha, entrando, con casa de doña María Lucía Rodrigo; izquierda, con la de doña Magdalena Sánchez, y espaldada, con la de doña Teodora Bautista y la calle de los Duques de Frías. Esta casa se halla afecta a la servidumbre de luces a favor de la casa lindante de doña Teodora Bautista, pero con la obligación, para el predio dominante, de tener fijas todas las ventanas o huecos por los que recibe luz del predio sirviente, de manera que no puedan abrirse ni cerrar, debiendo, además, poner los cristales bien esmerilados y de suficiente espesor para que, sin privar de luz, no permitan ver lo que ocurre o haya en el patio, jardín o corral de la casa que se hipoteca en esta escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, en el tomo 472, libro 37 de Oropesa, folio 201 vuelto, finca número 932, inscripción octava.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en la Sala Audiencia del de Puente del Arzobispo.

Y se hace saber a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y si se hicieren dos iguales, se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público en presente se insertará, con quince días de antelación, por lo menos, para el señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible) 3.998.

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en el juicio de interdicto de recobrar la posesión, promovido por doña Rita González del Rosal y otro, ha acordado se cite, por primera vez, por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, al demandado, propietario de la casa número 48 de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día catorce del corriente mes y hora de las once, a fin de practicar diligencia de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 8.625.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre de don Victorino Fernández Navia, contra doña Josefa Martínez Hortal y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuya pieza de pruebas de la parte actora se ha señalado el día catorce del actual, a las once horas, para que tengan lugar las confesiones judiciales de los demandados en rebeldía en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por medio de la presente cédula se cita a los demandados rebeldes don Enrique, don Fernando, doña Angela, doña Juana y doña Petra Martínez Hortal, como herederos de don Godofredo Martínez, en ignorado paradero, y por segunda vez, para el día, hora y objeto indicados, con apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados confesos en dichas posiciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente cédula, que firmo en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. Ceferino López. 8.624.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Ignacio Bauer López Chicri, don Manuel Ibáñez Pico, don José María Fernández Valdés y Amezola, don Juan Calvo Izquierdo y Entidad Lugar, S. A., representados por el Procurador don Alfonso Rojo, contra don Enrique Sainz Ortueta don Ramón Gorbeña Renobales, don Aurelio Montenegro Rlobó y don Ramón de Churruca y Arellano, sobre declaración de inexistencia o nulidad de crédito (cuantía 8.000.000 de pesetas), se ha acordado emplazar por edictos a los demandados don Aurelio Montenegro Rlobó y don Ramón de Churruca y Arellano, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en

dichos autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales, y estando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a don Aurelio Montenegro Rlobó y don Ramón de Churruca y Arellano, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8.352.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital pende el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra sentencia dictada por el señor Juez municipal en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de doña Matilde Álvarez Couto, contra doña Benita Bastida Martínez, declarada en rebeldía, y contra don Juan Seijo Suárez, por sí y como representante legal de su esposa doña Dolores Ruso Ibáñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en virtud del recurso de suplicación formulado por don Juan Seijo Suárez contra la sentencia dictada en dicho rollo se ha dictado por la excelentísima Audiencia de este territorio, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

Sentencia.—Número.—Sala Tercera de lo Civil.—Señores Don Luis Casuso y Obeso.—Don Alfonso Calvo Alba.—Don Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—Don Eduardo García Galán Carabias.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Hebido visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de cognición tramitados en el Juzgado Municipal número cuatro de esta capital y seguido entre partes: De una, como demandante, doña Matilde Álvarez Couto, asistida de su esposo, don Maximino Alonso Amago, de profesión sus labores y vecina de Madrid, que está defendida por el Letrado don Ramón Neira Cervantes, y representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín; de otra, como demandados recurrentes y apelantes, don Juan Seijo Suárez y su esposa, doña Dolores Ruso Ibáñez, productores y vecinos también de Madrid, que están defendidos por los Letrados don Enrique Cano Heredia y don Arturo Cañero Pérez Fajardo, y también, como demandada, que se encuentra en rebeldía, doña Benedicta Bastida Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento... Fallamos que con expresa imposición a los recurrentes de las costas ocasionadas en este Tribunal, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de suplicación interpuesto por don Juan Seijo Suárez y su esposa, doña Dolores Ruso Ibáñez, confirmando en consecuencia, la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital con fecha trece de marzo del corriente año, en apelación de la recaída en juicio de cognición instado por doña Matilde Álvarez Couto, asistida de su esposo, don Maximino Alonso Amago. Con certificación de lo resuelto, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación y ejecución.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz.—Publicados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia.

por el Magistrado Ilmo. Sr. don Eduardo García Galán, Ponente que ha sido en el presente recurso de suplicación, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Alejandro Bustamante.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Benita Bastida Martínez, por desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
8.381.

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, seguidos por Standar Eléctrica, S. A., contra don Avelino Vallejos Baños en reclamación de cantidad; por la presente se cita por primera vez al don Avelino Vallejo Baños para que el día diecisiete de julio próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones bajo juramento indecisorio que en dicho acto se presenten, y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo hace podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al don Avelino Vallejo Baños, libro la presente en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Priego Godoy.  
8.627.

#### BARCELONA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Barcelona se sigue expediente para la devolución en su día de la fianza constituida por el ex Procurador de los Tribunales don Arturo Servitje Claramunt, a fin de que cuantos tengan reclamaciones pendientes contra dicho ex Procurador puedan presentarlas en este Decanato, en el término de seis meses.

Barcelona, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, E. Panero.  
8.037.

Según viene dispuesto por el ilustrísimo señor Juez, en proveído de ayer, dictado en autos de juicio de alimentos provisionales promovido por la señora Ana María Abril López para su hija menor de edad, María-Juana Tomás Abril, mediante esta cédula se cita al demandado, don Miguel Tomás Pujol, en paradero desconocido, para el acto del juicio verbal convocado en segundo señalamiento para la audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis del veintiocho de este mes a las once; previéndole que en Secretaría quedan a su disposición las copias de la demanda y documentos, y que si no compareciere, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Barcelona, uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas, intereses

legales correspondientes y costas, promovido por «Auto Comercial, S. A.», contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Enrique Vidaller Gonzalvo, por la presente se emplaza a estos, por segunda y última vez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los antes expresados autos, a personarse en forma en los mismos, bajo apercibimiento, si tampoco lo efectúan, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda de «Auto Comercial, Sociedad Anónima», y señalárseles los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones.

Barcelona, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Julián Ruiz.  
8.350.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad en providencia de fecha de ayer, dictada en la Sección Primera, del juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Productos Musuptá, S. L.», domiciliada en esta ciudad, avenida del General Mitre, número 243, promovido dicho juicio por la entidad «Sucesores de Cirilo Calderón» (Matadero Industrial La Piedad) y otros, por medio del presente se hace público nuevamente la convocatoria efectuada para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, y la que tendrá lugar el día quince de julio próximo entrante, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradere, sin número, de esta ciudad; y para su concurrencia a la misma, se cita a los acreedores de domicilio desconocido e ignorado paradero, a los que se previene que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuno.  
8.592.

#### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Juana Becerra Amil, vecina de Cecebre en Cambre, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Fernando Amil Barba, de setenta y cinco años, hijo de Pedro y Teresa, natural y vecino de Cecebre, de donde se ausentó para Buenos Aires hace más de cuarenta años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, 23 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).  
8.388.

1.ª 9-7-1958.

#### MURCIA

Don Mariano Cánovas Girada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre de don David Cano García contra don Pedro José Moñino Valverde industrial, de esta vecindad, con domicilio en Espinardo, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el

piso segundo del edificio de la Audiencia, plano de San Francisco, el día diecinueve de agosto próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Un trozo de tierra riego moreral, situado en este término municipal, partido de Espinardo, cuyo riego la tiene de la acequia de Alfatego; su cabida, media tahulla, equivalente a cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, en cuya superficie se incluye la de una casa de planta baja edificada en el lugar que ocupaba una barraca. Y linda dicho trozo: por Levante, con tierras de la misma procedencia, que pertenecen hoy a don Antonio Laborda; Mediodía y Poniente, resto de la finca principal que adquirió don Eloy García Almarcha, y Norte, con la acequia de Alfatego. Valorada en la cantidad de 33.000 pesetas.

2.ª Un trozo de tierra en este término, partido de Espinardo, con riego de la acequia de Churra la Vieja, de caber dieciséis áreas setenta y ocho centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y cinco brazas con un almacén y una casa dentro de su perímetro, que linda: por Levante, con tierras de don Francisco Capel Zaragoza, que antes fueron de don Angel Guirao, brazal regador por medio; Mediodía, las de don Jesús Mengual Cano, de esta procedencia, y Poniente y Norte, acequia de Churra. Valorada en 165.000 pesetas.

Condiciones:

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido valorada, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Cánovas Girada.—El Secretario (ilegible).

8.582.

#### ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 121 de 1958, se tramita juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, por fallecimiento de don Mariano Valenzuela Lázaro, natural de Cariñena, que falleció en Zaragoza el 17 de noviembre de 1957, con testamento otorgado en 9 de julio de 1941 ante el Notario don Francisco Palá, en mancomunidad con su esposa, doña C. Otilde Dabad Orós, en el que disponía que al fallecimiento del sobreviviente, si éste no hubiera dispuesto otra cosa, se haría un cúmulo de los bienes que quedaren de ambos testadores, para dividir por mitad entre los respectivos parientes colaterales más próximos. Habiendo fallecido también la esposa sin otor-

gar nuevo testamento.—El juicio ha sido promovido por don Manuel Solano Zaragoza, como marido y legal representante de doña Josefa Valenzuela Lázaro, hermana de doble vínculo del causante don Mariano Valenzuela Lázaro.

Lo que se hace saber para que todas las personas que se crean con derecho a la herencia del fallecido don Mariano Valenzuela Lázaro puedan comparecer ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia, Miguel España la Plana.—El Secretario (ilegible). 8.429.

#### POLA DE LENA

Don José Vázquez Suárez Zarracina, accidental Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, y su partido

Hago saber que se sigue en este Juzgado, promovido por doña Encarnación Fernández Viejo, vecina de Las Agüeras (Quirós), de este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Rogelio García Fernández, cuyo paradero se desconoce a partir del doce de septiembre de mil novecientos treinta y

siete. Era natural y vecino del referido Agüeras y pertenecía a las fuerzas que luchaban contra el Ejército nacional

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pola de Lena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia José Vázquez.—El Secretario Joaquín Álvarez 8.470 1.ª 9-7-1958

#### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 19 de 1958, sobre declaración de fallecimiento de Vicente López Pita, que ausentó de la parroquia de Casares, municipio de Cerdido, en este partido, para Isl. de Cuba en el año mil novecientos veintidós, del cual no se han vuelto a tener noticias des del año mil novecientos veintiséis, habiendo instado la declaración su hermano, don Cayetano López Pita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Santa Marta de Ortigueira, a doce de junio de mil novecien-

tos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José María Sánchez Sal.—El Secretario (ilegible).

8.418.

1.ª 9-7-1958

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

En sumario que se instruye por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid, con el número 42 de orden del año 1957, por lesiones por imprudencia a Leonardo Pérez Oliva, contra el procesado José de Mier Gutiérrez, y como responsable civil Su Alteza Muley Ismael Ben Hasan, se ha acordado en providencia de esta fecha, por Su Señoría emplazar a expresado responsable civil subsidiario para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Madrid, Sección tercera, a hacer uso de su derecho, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al responsable civil subsidiario y para su inserción en este periódico oficial, expido el presente, que firmo en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2.214

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### MADRID

##### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 19 de noviembre de 1956 por Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A. (PEPSA):

100.000 acciones nuevas, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms 192.001 al 292.000, inclusive, todas ellas intransferibles a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización oficial de esta Sociedad

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario accidental, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla. 8.623.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### MADRID

Extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, fecha 5 de agosto de 1924, comprensivo de cuatro acciones a favor de don José de la Piñera Bayón, se expedirá duplicado, según determina el artículo cuarto del Reglamen-

to de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián 8.608.

#### BANCO SOLER Y TORRA

##### BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia números 106.451/1.818, librado por Soler y Torra Hermanos en 17 de febrero de 1955, a favor de don Ricardo Tubáu Illa y doña Carmen Tubáu Solá, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la presente publicación, no nos es formulada ninguna reclamación, quedará anulada el referido resguardo y se librará el correspondiente duplicado a favor de los mencionados titulares, quedando exento este Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de julio de 1958. 8.620.

#### FUNDICIONES DEL ESTANDA, S. A.

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el próximo día 26 de julio, a las cinco de la tarde, y de no ser la asistencia suficiente, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, día 27, a las cinco y media de la tarde, en el mismo lugar y con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y con-

siguiente modificación de los Estatutos sociales.

2.º Emisión de obligaciones. Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que figuren inscritos en el libro Registro de Socios con cinco días de antelación a aquel en que se celebre la Junta.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario del Consejo (ilegible).

8.600.

#### LABORATORIOS SEPTA, S. A.

##### CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos cuarto, 19 y 23 de los Estatutos sociales, este Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Gaztambide, número 38, a las diecinueve treinta horas del día ocho de agosto próximo, para tratar sobre lo establecido en el citado artículo cuarto de los Estatutos.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos López Herrera. 8.607.

#### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

##### CONCURSO PARA ADMITIR SIETE DELINEANTES CALCADORES

Se pone en conocimiento de los señores concursantes que las pruebas de aptitud darán comienzo el día 28 del corriente mes, en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de esta capital.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal.

8.619.

## MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES (M. E. S. A. I.)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos: Efectivo.....	656.378,95	Fondo fluctuación de valores.....	3.050,13
Valores mobiliarios.....	1.954.956,00	Reservas técnicas.....	2.343.832,83
Delegaciones y deudores varios.....	563.381,23	Reserva para pago de comisiones.....	45.082,00
Recibos pendientes de cobro.....	343.512,16	Provisiones.....	68.486,75
Reservas reaseguro.....	377.369,29	Reaseguradores.....	499.894,16
Fianzas y depósitos.....	60.816,57	Acreedores diversos.....	468.711,36
Mobiliario y material.....	230.376,55	Delegaciones y Agencias.....	20.662,07
		Excedentes.....	746.092,65
	4.186.786,75	Cuentas de valores nominales.....	4.186.786,75
Cuentas de valores nominales.....	1.903.200,00		1.903.200,00
Total.....	6.089.986,75	Total.....	6.089.986,75

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados.....	1.937.948,73	Reservas año anterior.....	1.602.052,01
Gastos de administración.....	3.103.532,62	Provisiones año anterior.....	48.248,22
Contribuciones e impuestos.....	199.491,15	Primas emitidas.....	5.868.712,64
Reservas técnicas.....	2.343.832,63	Registro, gastos reintegrados.....	933.663,24
Provisiones.....	69.456,75	Cupones e intereses.....	66.310,35
Quebrantos por cambios.....	4.259,74	Siniestros reaseguro.....	113.622,46
Primas cedidas al reaseguro.....	888.149,26	Gastos reaseguradores.....	264.941,50
Reservas reaseguro año anterior.....	267.545,06	Reservas reaseguradores.....	377.369,29
Intereses reaseguradores.....	7.565,13	Consortio de Compensación.....	93.577,61
Consortio de Compensación.....	93.577,61	Remanente años anteriores.....	319.370,20
Amortizaciones.....	26.416,19		
Excedentes.....	746.092,65		
Total.....	9.687.867,52	Total.....	9.687.867,52

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director-Gerente, Antonio Vinós y de Santos.  
6.980.

## ESPAÑOLA DE ENSEÑANZA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas.....	2.000.000,00	Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Caja.....	1.823,38	Reservas técnicas legales.....	507.103,00
Bancos.....	134.007,35		
Valores mobiliarios.....	1.253.125,00		
Recibos de primas pendientes de cobro.....	31.119,60		
Deudores diversos.....	364.121,50		
Fianzas y depósitos en efectivo.....	2.816,00		
Mobiliario e instalación.....	189.811,95		
Material.....	92.328,25		
Pérdidas y Ganancias.....	1.457.949,97		
Total.....	5.507.103,00	Total.....	5.507.103,00

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.....	40.115,55	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	71.691,93
Gastos generales imputables al Ramo.....	343.634,32	Primas emitidas en el ejercicio.....	151.648,10
Gastos generales de producción.....	155.451,00	Derechos de registro.....	8.759,70
Contribuciones e impuestos.....	6.190,14	Impuestos, derechos de póliza y otros.....	11.865,05
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	495.753,00	Producto de los fondos invertidos.....	62.209,05
Amortizaciones.....	18.868,01	Beneficios por realizaciones y cambios.....	7.563,95
Otros adeudos no especificados.....	306.553,97	Pérdidas y ganancias.....	1.052.828,21
Total.....	1.366.565,99	Total.....	1.366.565,99

## ASEGURADORES REUNIDOS, COMPAÑIA ANONIMA (ARCA)

Balance general en 31 diciembre 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja: Efectivo en Metálico.....		61.693,39	Capital .....		5.000.000,00
Bancos: Saldos c/c .....		162.004,41	Reservas técnicas en 31-12-57: Reservas para riesgos en curso.....		476,50
Valores mobiliarios:			Reaseguro cedido:		
Fondos públicos .....	4.424.266,00		Depósitos de las aceptantes.....		471,74
Valores industriales .....	305.500,00		SalDOS pasivos con reaseguradores.....		291,53
		4.729.766,00	Acreedores diversos .....		699.086,39
Agencias: SalDOS deudores.....		8.575,55			
Reaseguro cedido: Reservas para riesgos en curso en 31-12-57, a cargo de los reaseguradores.....		471,74			
Deudores diversos .....		186.640,50			
Fianzas .....		2.875,00			
Mobiliario:					
Valor de compra.....	226.892,92				
Amortizado .....	172.670,60				
		54.221,42			
Pérdidas y Ganancias .....		494.058,15			
		5.700.306,16			5.700.306,16
Depósitos en garantía.....	525.000,00				
Depósitos en custodia .....	4.335.000,00		Valores depositados .....		4.860.000,00
		4.860.000,00			
Total.....		10.560.306,16	Total.....		10.560.306,16

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 diciembre 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo anterior .....		586.129,06	Primas del ejercicio: Emitidas.....		1.429,50
Gastos de administración .....		57.785,56	Derechos de registro:		
Contribuciones .....		48.752,65	Emitidos .....	200,00	
Gastos de producción: Comisiones Agencias.....		285,90	Cedidos .....	110,00	90,00
Reservas técnicas en 31-12-57: Reservas para riesgos en curso .....		476,50	Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido: Primas cedidas.....		1.415,21	Compensación para gastos sobre primas cedidas.		491,78
Amortizaciones: 10 por 100 sobre mobiliario.....		10.435,15	Reservas para riesgos en curso en 31-12-57, a cargo reaseguradores .....		471,74
			Producto de fondos invertidos:		
			Intereses valores .....	198.237,00	
			Intereses c/c .....	1.013,92	
					199.250,92
			Otros abonos:		
			Impuestos recobrados .....	78,45	
			Comisiones sobre recargo Consorcio.....	6,30	
			Comisiones recibidas .....	540,15	
			Operaciones valores:		
			Beneficio en amortización .....	13.611,00	
			Diferencia en cotización valores .....	1.562,50	
			Gastos cobro cupones .....	1.525,50	
			Gastos operaciones valores .....	1.859,96	
				4.747,96	8.863,04
			Saldo deudor:		
			Del ejercicio anterior .....	586.129,06	
			Saldo acreedor del ejercicio actual .....	92.070,91	
					494.058,15
Total.....		705.280,03	Total.....		705.280,03

El Secretario, Juan Cachot Torroja.—El Presidente, José M. Sunyer Basseda. 6.868.

## FIDE CAYA, S. A.

MADRID

Domicilio social: Calle de Recoletos, 6

## SORTEO MENSUAL DE CÉDULAS

En el sorteo de amortización de «Cédulas Fidecaya» celebrado en el domicilio social de la Compañía, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas, el día 30 de junio de 1958, manifiesto resultado premiadas, total o parcialmente, las Cédulas de todas las cuantías o series en las que figuren los símbolos siguientes, de acuerdo con las condiciones generales de aquéllas:

Primer sorteo de amortización total.— Símbolo 4.460.  
Segunda sorteo de amortización total.— Símbolo 5.471.

Primer sorteo de amortización parcial.— Símbolo 5.587.  
Segundo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 0.212.  
Tercer sorteo de amortización parcial.— Símbolo 0.223.  
Cuarto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 2.686.  
Quinto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 8.536.  
Sexto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 8.466.  
Séptimo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 5.366.  
Octavo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 3.857.  
Noveno sorteo de amortización parcial.— Símbolo 4.150.  
Décimo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 9.539.  
Madrid, 30 de junio de 1958.—Fidecaya, Sociedad. Anónima.—P. P. (ilegible). 8.596.

## MARLANS, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle Batalla de Belchite, número 21, Madrid, el próximo día cuatro de agosto, a las diez de la mañana, y en segunda convocatoria, si hubiere lugar, para el día 5 de agosto, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Tratar sobre ampliación de capital.  
El derecho de asistencia, con arreglo a la Ley y Estatutos sociales.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Barón de Casanova.

8.622.